

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA "ADQUISICIÓN,
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y
HABILITACIÓN DE CÁMARAS DE
TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE
VIDEO EN LA COMUNA DE LO
BARNECHEA" ID 2735-66-LP26**

DECRETO DAL N°0352/2026

LO BARNECHEA, 14-04-2026

VISTOS: La ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 del DFL N°1 de 2006, que contiene la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal j) establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones respecto a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.
- b) Que, a su vez, el literal c) del artículo 5 de la misma ley, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán la atribución esencial de "administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existente en la comuna".
- c) Que, así las cosas, resulta necesario contratar la adquisición, instalación, configuración y habilitación de cámaras de televigilancia con analítica de video en la comuna de Lo Barnechea, lo cual permita prevenir situaciones de riesgo para la comunidad y permite responder al municipio rápidamente al detectar casos de inseguridades o emergencias, promoviendo y entregando seguridad a las y los vecinos de la comuna.
- d) Que, conforme al *Plan Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Lo Barnechea 2024–2027, actualización 2026*, una de las orientaciones estratégicas de la gestión local en seguridad corresponde al pilar de innovación y tecnología, el cual contempla la modernización de la gestión de seguridad mediante la incorporación de herramientas tecnológicas tales como cámaras con analítica avanzada, postes inteligentes y otras soluciones destinadas a fortalecer la prevención y persecución del delito; y que, en consecuencia, la presente contratación de cámaras de televigilancia se enmarca directamente en dicho instrumento de planificación comunal, al constituir una medida concreta para apoyar la vigilancia preventiva, mejorar la capacidad de respuesta y contribuir al cumplimiento de los objetivos comunales en materia de seguridad pública.
- e) Que, en concordancia con las recomendaciones formuladas por el Consejo para la Transparencia mediante Oficio N° 002309, de 6 de marzo de 2017, relativo a la instalación de dispositivos de videovigilancia por parte de las municipalidades, la presente licitación considera una solución de televigilancia con finalidad exclusiva de seguridad comunal,

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

orientada a la captación de imágenes en espacios públicos, de conformidad con la normativa vigente

- f) Que, esta entidad licitante, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, constató que los bienes y servicio que por este proceso concursal se pretende contratar, no se encuentra disponible en la plataforma de economía circular, y atendida la naturaleza de los productos y servicio requerido, este no puede ser reutilizado ni compartido por otro Organismo del Estado a este Municipio.
- g) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de la ley de compras, esta entidad licitante consultó la plataforma www.mercadopublico.cl; constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas.
- h) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esta entidad licitante, previo a la elaboración de las presentes bases de licitación, realizó un análisis respecto a las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, como asimismo de cualquier otra característica relevante que se requieran.
- i) Que, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la ley 19.886, la presente convocatoria se encuentra comprendido en el Plan Anual de Compras de esta entidad licitante para el año 2026, bajo el 3724-15-PC26-25.
- j) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 637067, la Dirección de Seguridad requirió la contratación de la “Adquisición, instalación, configuración y habilitación de cámaras de televigilancia con analítica de video en la comuna de Lo Barnechea”.
- k) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria Municipal N°5/361, de 17 de marzo de 2026, y el Certificado Presupuestario Municipal para Períodos Futuros N°075/2026, de 17 de marzo de 2026.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA ” ID 2735-66-LP26** cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA ”

ID 2735-66-LP26

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Con ello, se **busca equipar al municipio con avanzada tecnología de seguridad**, incluyendo cámaras de vigilancia y análisis de eventos en tiempo real. Este sistema permitirá una **comunicación directa con la central de seguridad** asegurando una respuesta ágil y eficiente del personal de seguridad municipal ante cualquier situación de riesgo en los espacios públicos para los vecinos de Lo Barnechea.

El servicio requerido comprende la adquisición e instalación de todos los elementos para el funcionamiento de una **red de 60 cámaras con inteligencia artificial en diferentes puntos de la comuna**, considerando además la configuración y habilitación de las mismas necesarias para operar en la central de monitoreo de Lo Barnechea Seguridad.

La documentación que contiene la ubicación de las cámaras será entregada únicamente al proveedor adjudicado, una vez iniciada la ejecución contractual, por tratarse de información estratégica para la implementación y seguridad del sistema de televigilancia comunal. Se hace presente que las cámaras estarán ubicadas exclusivamente en espacio público.

La presente licitación será a suma alzada, en UTM, y sin reajustes ni intereses, por lo tanto, el monto propuesto por el oferente será, fijo, e invariable. El proponente deberá considerar dentro de los costos el equipamiento, instalación, configuración, habilitación y mantención de manera tal que se realice una completa y correcta ejecución del proyecto.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS.

Atendido que el monto estimado de la presente contratación no supera las 5.000 UTM, no se exigirá la constitución de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso concursal deberán presentar la siguiente garantía:

2.1. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un **documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto para cada línea	5% equivalente del monto neto total del contrato
Glosa	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-66-LP26 ”.

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista. Podrá entregarse una Póliza de garantía la que deberá contar con cláusula de renovación automática en caso de ser anual, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante todo el período correspondiente a la ejecución de Los servicios y la liquidación de éste-. Esta renovación deberá realizarse con - a lo menos - 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista.

La restitución de esta garantía se realizará llegado el plazo de vencimiento del instrumento financiero y/o en sus respectivas renovaciones, según informe del ITS para la ejecución de las Servicios, con previa autorización de la unidad técnica pertinente.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Bases de Licitación	14/04/2026 a las 20:30 horas
Inicio plazo de preguntas	14/04/2026 a las 20:31 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	17/04/2026 a las 12:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	20/04/2026 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas	27/04/2026 a las 23:59 horas
Aclaraciones a las bases	04/05/2026 a las 14:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	04/05/2026 a las 15:00 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	31/08/2026 a las 23:00 horas
Fecha estimada de suscripción de contrato	30/09/2026 a las 20:00 horas

La entidad licitante realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. La reunión en comento se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 del Reglamento.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

4. DE LA PRESENTACION Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. Los oferentes deberán tener presente que **sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.**

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, **prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.**

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

La oferta debe ser seria, única, pura y simple y ajustada al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

En consecuencia, no puede estar sujeta a modalidad alguna, como condición, plazo o modo, en caso contrario, **la oferta será declarada inadmisibile.** A su vez, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que en el presente proceso hayan sido presentadas en **forma individual y a través de unión temporal de proveedor,** en los términos dispuestos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de presentarse como una Unidad Temporal de Proveedores, en conformidad a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Compras, **al momento de presentar la oferta deberá acompañar el acuerdo que da cuenta de participar como UTP en el presente proceso; acuerdo que debe cumplir con las condiciones dispuestas en el Reglamento de compras,** en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

4.2. ACEPTACIÓN DE BASES

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que **éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto,** y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **180 días corridos,** a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), debiendo acompañar los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, haciendo imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declaradas inadmisibles sus ofertas, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación. Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, vigentes y debidamente suscritos, cuando

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

corresponda.

- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser ingresados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros. Deberá presentar los documentos que se señala a continuación:

5.1. Antecedentes administrativos.

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, aceptación de bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (PEP)”.** Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl **(ESENCIAL)**.

Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por cada uno de los integrantes. **(ESENCIAL)**.

- b) **Escritura Pública en caso de presentar su oferta como Unión Temporal de Proveedores (UTP).** De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Compras, y dado el caso que la presente contratación corresponde a un monto superior a las 1.000 UTM, el representante de la UTP deberá adjuntar el documento que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para estos efectos, en el caso en que lo oferentes se presenten por medio de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. En caso de que, uno o más de los integrantes que constituya la UTP se trate de una persona jurídica, deberá consistir ésta en una empresa de menor tamaño
- ii. Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de mercado público, condición que será verificada por la comisión Evaluadora desde la fecha de cierre de recepción de ofertas y durante el proceso de evaluación hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo señalado 182 y 183 del reglamento de Compras.
- iii. El documento que dé cuenta del acuerdo de la Unión Temporal de Proveedores deberá designar en él a un único representante o apoderado común, que será el responsable de la presentación de la propuesta con su usuario en el portal www.mercadopublico.cl y será quien emitirá las facturas por los servicios prestados y percibirá los pagos.
- iv. Su constitución deberá materializarse por escritura pública.

5.2. Antecedentes Económicos

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

a) Anexo N°2 “Oferta Económica” (ESENCIAL)

Los proponentes deberán ofertar por todas las partidas y etapas señaladas en el Anexo N° 2. En caso de que un oferente omita indicar el precio en una partida quedará fuera del proceso licitatorio.

El proponente deberá ofertar en el Anexo N°2 “Oferta Económica”, un valor a suma alzada, en UTM impuestos incluidos, considerando íntegramente lo solicitado en las Bases Técnicas.

No se revisarán documentos adicionales que agregue el proponente a su oferta, tales como cotizaciones o listado de precios en otro formato distinto al que se solicita en las presentes bases y el Anexo Económico.

Aquellas propuestas que oferten un monto superior al presupuesto máximo disponible para la presente contratación serán declaradas inadmisibles no siendo evaluadas.

5.3. Antecedentes Técnicos

a) Anexo N°3 “Declaración de Experiencia”.

b) Anexo N°4 “Sistema de analítica inteligente, analíticas adicionales ofertadas”.

c) Anexo N°5 “Fichas técnicas de puntos de cámaras y sus componentes ofertados” (ESENCIAL).

Este anexo deberá ser debidamente entregado por el oferente de las presentes Bases de Licitación, y deberá informar marca y modelo de los equipos que incluye en su oferta. Adicionalmente, el oferente debe adjuntar datasheet, catálogos, folletos, fichas técnicas o similares de los equipos y elementos ofertados señalados en el presente anexo -en idioma español-, que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases técnicas. La evaluación del presente anexo se realizará evaluando las características técnicas de los datasheet, catálogos, folletos, fichas técnicas o similares ofertados, según los requerimientos mínimos solicitados en los puntos anteriormente mencionados de las Bases Técnicas.

La revisión técnica de la propuesta se realizará respecto de la documentación señalada en el literal c) que precede, de manera de verificar los parámetros mínimos esenciales que deben cumplir los elementos ofertados. **Aquella oferta que no cumpla con los parámetros señalados en el numeral 2.1, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 de las Bases Técnicas serán declarados inadmisibles.**

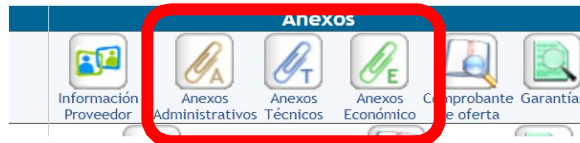
Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

d) Anexo N°6 “Materias de Alto Impacto Social”.

e) Anexo N°7 “Declaración Jurada Simple sobre Divulgación de Programa de Integridad”.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **una etapa**, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas.



Es indispensable que los oferentes adjunten la documentación requerida en el “apartado” de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en la opción “Anexos Administrativos”, los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos”, en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad licitante, lo que implicará que **no se rechazarán ofertas en el acto de apertura**, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

De conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un Due Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas en el acto de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta políticamente (ahora en adelante, PEP).

7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá – siempre que se trate de documentos **NO ESENCIALES** - ejercer la facultad contemplada en el artículo 56 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y/o mandante o emisora de la documentación, en caso de que detecte alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la documentación aportada, su oferta será declarada inadmisibile.

Por su parte permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiera los intereses municipales. En tal caso, la Municipalidad procederá a declarar inadmisibles la oferta y/o declarar desierta la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio.

Por su parte, según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

8.1. De la Comisión Técnica

Con la finalidad de cumplir con la obligación de realizar un análisis técnico de las propuestas presentadas, el Municipio podrá encargar a la Dirección de Seguridad Pública requirente del servicio licitado, la revisión de los antecedentes técnicos y demás antecedentes ingresados conforme a lo requerido en el Anexo N° 5, a fin de que emita un informe técnico por cada proponente, indicando si los equipos y productos cumplen o no con las características, condiciones y/o especificaciones técnicas requeridas en las bases técnicas. Este informe le servirá de insumo a la Comisión Evaluadora para efectos de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas según corresponda.

8.2. De la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora será la encargada de evaluar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas y asignar puntaje de acuerdo con éstos; proponiendo – finalmente - al alcalde la adjudicación o no del presente proceso concursal. Para estos efectos, la comisión evaluadora en conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá emitir un informe final o acta de evaluación, debidamente suscrita por los integrantes de la comisión que contendrá, a lo menos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por encontrarse en alguna de las **hipótesis de inadmisibilidad dispuestas en el numeral 9 de las bases administrativas**
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- d) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

8.3. INTEGRACIÓN COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora está integrada por los siguientes profesionales:

- a) Pedro Guerra Araya, Director de Seguridad Pública, o quien le subrogue.
- b) Rodrigo Olivares Suazo, y en caso de ausencia o impedimento, Fabián Mendoza Leyton, ambos profesionales del departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.
- d) Luis Felipe Mahaluf Pinto, quien en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por María Francisca Tellez Anguita, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien le subrogue o reemplace, en caso de ausencia o impedimento.

8.4. FORMA DE SESIONAR.

La comisión evaluadora sesionará en forma presencial o telemáticamente por medio de plataforma institucional. Al respecto, se hace presente que la Municipalidad de Lo Barnechea ha implementado un Sistema de Gestión Documental electrónico transversal a toda la institución.

9. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

9.1 Admisibilidad Administrativa

Serán declaradas inadmisibles administrativamente:

- a) Aquellas ofertas que no acompañen los documentos esenciales, en los términos dispuestos en el **numeral 5 de las bases administrativas**.
- b) Aquellas propuestas que **no sean únicas**, en los términos dispuestos en el numeral 4.1 de las bases administrativas. En este sentido, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor que participe de forma individual y como parte de una Unión Temporal de Proveedores; aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor de forma individual; y aquellas ofertas en que un mismo proveedor participe de dos o más Uniones Temporales de Proveedores.
- c) Aquellas propuestas que no sean serias, puras y simples, entendiéndose por tales aquellas que estén sujetas a cualquier tipo de modalidad, condiciones, plazos o modos que alteren los términos establecidos en las bases del proceso.
- d) Aquellos oferentes que **no se encuentren hábil** en el portal de **Mercado Público a la fecha de cierre de recepción de ofertas**, en conformidad a lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la Ley de Compras. En el caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de proveedores, donde uno o más de sus miembros se vea afecto a una causal de inhabilidad en los términos del artículo 154 de Reglamento, se deberá proceder de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 182 del mismo cuerpo legal, en el caso que se decida no continuar con el proceso de contratación, la propuesta presentada se tendrá por desistida. El requisito de habilidad en el registro de proveedores se deberá mantener durante todo el proceso de contratación, en caso de advertirse la pérdida de dicha condición en cualquier etapa implicará la inadmisibilidad de la oferta.
- e) En caso de que se constate que uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores es una empresa que no corresponde a aquellas que la ley califica de menor tamaño. Para estos efectos, la comisión evaluadora revisará la información disponible en el portal de Mercado Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 del Reglamento de la ley N° 19.886 y la información proporcionada por Mercado Público.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- f) En caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, que no hayan adjuntado en su oferta el instrumento público (escritura pública) que contenga el acuerdo de la UTP, y/o que éste no cumpla con uno o más de los requerimientos establecidos en el artículo 180 y siguientes del reglamento de la Ley N°19.886.
- g) En caso de que dos o más propuestas presentada correspondan a proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente será declarada admisible, según corresponda, aquella propuesta que resulte ser la más conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, declarándose consecuentemente inadmisibles todas las restantes, esto, conforme a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la Ley 19.886, aprobado por el artículo primero Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

9.2 Admisibilidad Económica

Serán declaradas inadmisibles económicamente:

- a) Todas aquellas propuestas cuyo “Valor Total Ofertado” en su anexo N° 2 supere el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 15.2 de las presentes bases administrativas correspondiente a 4.721 UTM (impuesto incluidos).
- b) En caso de que no se oferte todas las partidas señaladas en el Anexo N° 2.
- c) En caso de constarse que existió alguna eliminación, agregación o modificación de alguna partida o a la unidad de medida en el anexo N° 2, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 de las bases administrativas
- d) En caso de que la oferta económica constituya una oferta riesgosa o temeraria en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento de la ley N° 19.886, para lo cual, se tendrá por “significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas” conforme lo señala el citado artículo, cuando la Oferta económica (“Total Ofertado”) sea igual o menor al 50% del valor promedio de las demás ofertas económicas admisibles, excluida la oferta riesgosa o temeraria. Con todo, para proceder a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, la Comisión Evaluadora deberá ajustarse al procedimiento de consulta establecido en el artículo 61 del Reglamento de compras, y el informe a que se refiere el aludido numeral.
- e) Serán inadmisibles aquellas ofertas cuya propuesta económica sea presentada en una unidad monetaria distinta a la dispuesta en las bases de licitación.
- f) En caso de constatare que se realizaron modificaciones a los requerimientos proporcionados en el anexo N° 2, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 de las bases administrativas

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Funciones Analíticas de Televigilancia (FAT)	15%
3	Experiencia del Oferente (EX)	10%
4	Programa de Integridad (PI)	2%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
6	Materias de Alto Impacto Social (MA)	2%
6	Descuento Comportamiento Contractual (DDC)	-

El criterio Descuento Comportamiento Contractual no tiene un ponderador asignado, toda vez que

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

se trata de un descuento que se efectuará sobre el puntaje final de cada oferente, en caso de constatar la existencia de multas y/o términos anticipados de contrataciones de acuerdo con los criterios indicados en el numeral 10.7 de las presentes Bases Administrativas.

10.1 Oferta Económica (OE) 70%

Para este criterio, se evaluará el valor total con impuesto incluidos, ofertado en el **Anexo N°2** “Oferta Económica”, el que corresponde al valor total impuestos incluidos ofertado, por el proyecto detallado. De este modo el menor valor total obtendrá un puntaje de 1000 puntos, mientras que el resto de las ofertas se les atribuirá un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ valor\ total\ ofertado}{Valor\ total\ oferta\ a\ evaluar} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,70$$

Aquellas propuestas que oferten un monto superior al presupuesto máximo disponible para la presente contratación, el cual está indicado en el numeral 15.2 de las presentes bases, no podrán continuar el proceso y sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

El oferente deberá completar todas las celdas del **Anexo N°2** “Oferta Económica”. En el caso de que el proponente no oferte por todos y cada uno de los ítems su oferta será declarada inadmisible y no se procederá a su evaluación.

10.2 Funciones Analíticas de Televigilancia (FAT) 15%

Para este criterio se evaluará la analítica adicional a los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en el numeral 2.5 de las bases técnicas.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá por funciones analíticas de televigilancia aquellas capacidades de procesamiento automatizado de video, integradas al sistema de cámaras o a su plataforma de gestión, que permiten detectar, identificar o generar alertas frente a determinados eventos o comportamientos previamente configurados, mediante el uso de algoritmos de análisis de imagen o video.

Estas funciones deberán operar en tiempo real o cuasi tiempo real, generando alertas configurables en la plataforma de monitoreo.

Se evaluará la cantidad de analíticas adicionales de las cámaras de televigilancia ofertadas por el proveedor en el Anexo N°4, las cuales deberán ser validadas mediante las fichas técnicas o documentación del fabricante que el oferente adjunte en su oferta. Para estos efectos, cada analítica declarada deberá indicar expresamente el modelo de cámara que la soporta y la página específica del brochure o ficha técnica en que se describe dicha funcionalidad, a fin de permitir su correcta verificación.

No se contabilizarán aquellas analíticas que hayan sido solicitadas como requisitos mínimos obligatorios en las presentes bases de licitación.

CANTIDAD DE ANALÍTICAS (Según tabla de Anexo N°4)	Puntos
Propone en su oferta técnica 5 o más analíticas adicionales	1000
Propone en su oferta técnica entre 3 y 4 analíticas adicionales	550
Propone en su oferta técnica entre 1 y 2 analíticas adicionales	250

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

No propone en su oferta técnica analíticas adicionales	0
--	---

*FAT = Puntaje * 0,15*

10.3 Experiencia del Oferente (EX) 10%

Para este factor se evaluará la experiencia del oferente en instalación de cámaras con analítica de video incorporado, en el territorio nacional, ya sea para instituciones públicas como privadas, de proyectos implementados en espacios públicos, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N°3 “Declaración de Experiencia”. La atribución del puntaje se realizará sumando las experiencias conforme a la siguiente tabla:

Cantidad de contratos	Puntos
7 o más contratos.	1000
Entre 4 y 6 contratos	550
Entre 1 y 3 contratos.	250
No acredita experiencia	0

Para acreditarlas, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos:

- i. Anexo N°3, en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. Sólo se considerarán las experiencias señaladas por el oferente en este anexo.
- ii. Contrato, orden de compra o certificado del mandante que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2020. En todo caso deberá acompañar la factura que dé cuenta de la prestación efectiva del servicio, para cada experiencia que desee acreditar.
- iii. Monto del contrato superior a \$ 100.000.000.-
- iv. Deberá constar que la contratación incluyó la instalación de a lo menos 15 cámaras para ser considerado.
- v. La instalación referida precedentemente, deben estar completamente ejecutadas antes del cierre de recepción de las ofertas

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

*EX = Puntaje * 0,10*

Solamente serán evaluadas los antecedentes hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente declare más experiencia de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas.

10.4 Programa de Integridad (PI) 2%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá estarse a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de contar con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los **siguientes documentos copulativamente, según la naturaleza jurídica de la persona del oferente:**

Tratándose del oferente persona jurídica, deberá adjuntar:

- a) **Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización.** El cual deberá cumplir con la directiva de la Dirección Chilecompra, que indica que, “por Programa de Integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos”. En ese contexto, deberá tener como objetivo **prevenir, identificar y denunciar las infracciones de las leyes N°s 20.393, 19.913, 20.818, 21.732, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada.**

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b) **Anexo N°7 “Declaración Jurada Simple sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial”** debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

Tratándose del oferente persona natural deberá adjuntar:

- a) De conformidad con el Dictamen N°E586179 de 30 de diciembre de 2024, en caso de que el oferente sea una **persona natural**, podrá obtener puntaje en el presente criterio acreditando al menos un curso, capacitación, diplomado u otro en la materia en que conste que la persona natural del oferente que prestará el servicio requerido se ha capacitado en integridad o compliance, para lo cual deberá adjuntar el certificado de aprobación del programa de formación correspondiente.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO		PUNTAJE
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	Acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance	1.000
No informa o no acredita el criterio	No informa o no acredita el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o el anexo N°5 debidamente suscrito, o en caso de ser persona natural y no presente la acreditación en integridad o compliance, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$PI = Puntaje\ Total \times 0,02$$

10.5 Materias de Alto Impacto Social (MA 2%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°6 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente cuenta con el Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores de Portal Mercado Público.	Para acreditar el presente ítem, se verificará de oficio si el oferente, o al menos uno de sus integrantes en caso de presentarse como UTP, cuenta con el Sello Empresa Mujer registrado en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público. Será suficiente que el sello se encuentre vigente en dicho registro.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos: a) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o, b) b) Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar el Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos: a) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o b) Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos: a) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o b) Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°6, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación en la tabla precedente. Los medios de verificación deberán encontrarse adjunto de forma completa y suficiente.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación. El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
5 ítems	1.000 puntos
4 ítems	800 puntos
3 ítems	600 puntos
2 ítems	400 puntos
1 ítems	200 puntos
No informa / no Acredita	0 puntos

$MA = Puntaje\ Total \times 0,02$

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo **Anexo N°6** los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°6, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de seleccionar el ítem “El oferente cuenta con el Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores de Portal Mercado Público”, no será necesario adjuntar el medio verificación, toda vez que su cumplimiento será revisado de oficio por la Comisión Evaluadora mediante la información del Registro de Proveedores del Estado en el Portal Mercado Público.

10.6 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 56 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje * 0,01$$

10.7 Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
7 o más multas	15%
Entre 4 y 6 multas	10%
Entre 1 y 3 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2022 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

10.8 Resumen Fórmula de Evaluación Final:

$$Puntaje\ Total = (OE + FAT + EX + PI + CR + MA)x (100\% - DCC)$$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

10.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“FUNCIONES ANALÍTICAS DE TELEVIGILANCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA Y EMPRESARIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

11. DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que se propone adjudicar o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso total en caso de que proceda. Confeccionada la nómina, la Comisión propondrá adjudicar a la oferta que obtenga el más alto puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación, de acuerdo con dicha nómina.

12. DE LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

La Municipalidad de Lo Barnechea declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidas en las bases de licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas. La Municipalidad podrá, además, declarar desierto la licitación, por resolución fundada, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

13. DE LA ADJUDICACIÓN Y LA READJUDICACIÓN.

13.1. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.

13.2. DE LA READJUDICACIÓN.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente, la orden de compra a que se refiere el inciso final del artículo 58 del reglamento de la Ley de Compras, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o la documentación requerida para la formalización de la contratación, y/o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases de licitación o en el Decreto de Adjudicación para la formalización de la misma, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos/servicios requeridos y que éstos cumplen con las especificaciones técnicas establecidos en las bases técnicas a la fecha de la readjudicación.

Para dar respuesta a la propuesta de readjudicación de la licitación, el oferente que le sigue tendrá un plazo fatal de 2 días hábiles contado desde el correo electrónico del ITS con los términos de la propuesta de readjudicación, para manifestar que cuenta con el servicio/bienes requerido a la fecha de la readjudicación en caso contrario, esto es que el proveedor no acepte la propuesta de readjudicación, o transcurrido el plazo no entregue respuesta la ITS, se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Con todo, el Decreto que readjudique el proceso de licitación o lo declare desierto, deberán disponer que sean informados a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para efecto de que dicha entidad evalúe la aplicación de la medida de suspensión del Registro de Proveedores conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 160 del Reglamento de Compras, a aquellos **oferentes cuyas ofertas no se mantuvieron durante el periodo de vigencia de éstas establecido en el numeral 4.3 de estas mismas bases de licitación** y debieron tenerse por desistidas en el mismo acto administrativo.

14. DE LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°19.886, una vez adjudicada la licitación se verificarán los antecedentes laborales del adjudicatario mediante un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales expedido por la Dirección del Trabajo.

De contar con saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, con trabajadores contratados en los últimos dos años o con trabajadores

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

subcontratados, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista, o subcontratista en caso que lo hubiere, acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá proceder a dichos pagos, debiendo presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista o subcontratista, dará derecho a poner término anticipado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

15. DEL CONTRATO.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y, en general, todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato se procederán a la redacción de éste.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente. Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde que es citado. La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad será la encargada de redactar el contrato.

15.1. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes para poder celebrar el contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea.

15.1.1. REQUISITOS GENERALES.

a) PERSONA NATURAL

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona natural.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

b) PERSONA JURÍDICA

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona jurídica.
- c) Copia simple del RUT de representante legal
- d) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a:
 - 1. La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8° numeral 2) y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 - 2. La prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.
- e) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.

- f) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.
- g) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- h) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

c) UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En el caso en que lo oferentes se presenten por medio de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores. En el caso de que sean personas jurídicas, deberán acompañar todos los documentos establecidos en el literal b del numeral 15.1.1 precedente.
- c) Documento que dé cuenta del acuerdo según lo dispone el artículo 180 del Reglamento, y se designe en él a un único representante o apoderado común, que será el responsable de la presentación de la propuesta con su usuario en el portal www.mercadopublico.cl y quien emitirá las facturas por los servicios prestados y percibirá los pagos.
- d) Declaración jurada simple acreditando que ninguno de sus integrantes se encuentra afecto a las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 19.886 y demás normativas relacionadas para celebrar contratos con el Estado.

15.1.2. REQUISITOS PARTICULARES:

- a) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, señalada en el 2.1 de las bases administrativas
- b) El proveedor deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato. Con todo, el manual de prevención implementado por la empresa contratista debe cumplir con las condiciones dispuestas en la ley 20.393 y, sus respectivas modificaciones y demás normas relacionadas.
- c) Declaración Jurada que manifieste que no ha sobrevenido causa de inhabilidad alguna respecto de la declaración jurada efectuada en el portal de Compras Pública.

15.2. Antecedentes del contrato.

Fuente de financiamiento	Municipal.
--------------------------	------------

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Pago elementos requeridos de carácter anual	Conforme a lo dispuesto en el numeral 16.7 de las presentes bases..
Presupuesto Máximo Disponible	4721 UTM.- Impuestos incluidos
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago	Hugo Muñoz Yañez
E-mail de responsable de pago	hmunozy@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Hugo Muñoz Yañez
E-mail de responsable de contrato	hmunozy@lobarnechea.cl
Permite subcontratación	Si, previa autorización del ITS
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere suscripción de contrato	Si
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Si

15.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

15.4. Subcontratación

En conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Compras, el Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado. Con todo, la **subcontratación deberá ser visada y contar con la autorización escrita previa de la Municipalidad (ITS)** bajo la condición de poner término anticipado al contrato.

El proveedor, al momento del **inicio de la ejecución del contrato**, deberá indicar expresamente, la **parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores**. Con todo, durante toda la vigencia del contrato, deberá informar siempre respecto de las subcontrataciones autorizadas.

Las Entidades podrán establecer en las Bases que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el Proveedor adjudicado.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior. Cabe hacer presente que la subcontratación en ningún caso podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

15.5. Vigencia y Plazo de la Contratación

La **vigencia del contrato** que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

No obstante lo anterior, **por razones de buen servicio**, el inicio del servicio podrá iniciar desde la fecha de suscripción del acta de inicio de servicios, **sin esperar la total tramitación del acto administrativo sancionatorio que aprueba el contrato**. Sin perjuicio de lo indicado, es del caso indicar que no procederá pago alguno hasta la total tramitación del Decreto que apruebe el contrato.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha consignada en el “**Acta de inicio de servicio**” y comprenderá dos etapas sucesivas:

- Primera Etapa – Equipamiento e Instalación:** Esta etapa se enfoca en la provisión e instalación completa del sistema, el plazo máximo será de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha consignada en el Acta de Inicio de Servicios, plazo dentro del cual deberá ejecutarse íntegramente la instalación de cámaras de televigilancia, servidores de video, servidores de analítica, equipos de comunicación y todos los elementos físicos necesarios para el funcionamiento del sistema. Además, el contratista será responsable de la configuración completa y habilitación de todos los equipos y la red. Se realizarán un mínimo de 5 capacitaciones presenciales u online para el personal de la municipalidad. Habrá una capacitación de nivel administrador para al menos 3 personas, y una capacitación para operadores en un máximo de 4 grupos. Las analíticas de video seleccionadas serán configuradas en un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la recepción conforme de cada zona o barrio intervenido, en el marco de la implementación correspondiente. Una vez finalizada la implementación, se considerará un período de **30 días corridos de marcha asistida** para el sistema de analítica de video y la aplicación móvil. En caso de que se requieran ajustes de paneos de cámaras o configuraciones de las analíticas de video, el contratista será responsable de ejecutarlas en dicho periodo. La recepción de esta etapa se realizará a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS). El pago por esta fase se realizará tras la recepción conforme de la factura correspondiente.
- Segunda Etapa – Servicio de Analítica de Video:** Una vez recepcionada conforme la primera etapa por parte del Inspector Técnico de Servicio, se dará inicio a la prestación del servicio de analítica inteligente de video y aplicación móvil, cuya vigencia se extenderá por un periodo de doce (12) meses corridos.

El cómputo de los plazos y la transición entre una etapa y otra se regirán estrictamente por lo señalado en las presentes bases y en los actos administrativos que dispongan la respectiva recepción y autorización de continuidad.

El servicio de analítica se prestará durante un período de **12 meses continuos**, contados desde la recepción conforme del ITS sobre la primera etapa. Es responsabilidad del contratista mantener el sistema actualizado con la última versión disponible en el mercado y asumir los costos de las actualizaciones; la que siempre deberá adecuarse y ajustarse a la normativa vigente.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Se pondrá a disposición de los vecinos una aplicación móvil que permitirá la visualización en tiempo real de las cámaras en las zonas o barrios designados. El acceso a esta aplicación deberá ser gratuito. El contratista se encargará de todas las actualizaciones de la aplicación móvil durante la vigencia del contrato.

El pago del servicio de analítica se realizará en **12 cuotas mensuales iguales y sucesivas**, previa verificación del cumplimiento mensual por parte del ITS. El contratista deberá desglosar claramente los montos asociados a cada una de estas etapas en el Anexo N° 2 "Oferta Económica

15.6. Recepción Conforme

El pago por el Servicio de analítica en cámaras de televigilancia será un valor fijo de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica".

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la totalidad de las instalaciones, equipamiento y configuraciones cumplen estrictamente con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases Técnicas y la oferta adjudicada, asegurando la plena operatividad del sistema.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Resumen del estado de pago
- b) Certificado de habilidad del Registro de Proveedores del Estado, que lo indique en estado "hábil" al momento de la confección de la HES, el cual deberá ser generada en el Portal y adjuntado a la HES por el ITS.
- c) Certificados, manuales y otros de elementos eléctricos, según corresponda.
- d) Comprobante del pago de multas, si las hubiere.
- e) Recepción conforme del proyecto y su equipamiento por parte del ITS.
- f) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- g) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- h) Cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado mediante Reglamento N°29, de fecha 25 de septiembre de 2025.

15.7. Monto y forma de pago.

15.7.1 Del monto del contrato

El precio del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el Anexo N°2 'Oferta Económica'. El contrato será bajo la modalidad de suma alzada, por lo que dicho precio se considera fijo e invariable, debiendo el oferente considerar la totalidad de los costos asociados al suministro, instalación, integración y puesta en marcha del sistema. El pago se cursará una vez que se encuentre ejecutada y recibida conforme la totalidad de las instalaciones y

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

servicios contemplados en las presentes bases. Los valores serán expresados en UTM, sin reajustes ni intereses, incluyendo impuestos, previa recepción conforme por parte del ITS.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se hará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú, u otro banco que disponga el Municipio.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existan multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

No se pagará reajustes, indemnizaciones ni intereses, en ninguna circunstancia por atraso en uno o más pagos, sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

15.7.2 Forma de pago en dos etapas:

Primera Etapa – Equipamiento e Instalación: Corresponde a la adquisición, instalación, configuración y habilitación de la totalidad de las cámaras de televigilancia, servidores, comunicaciones y demás elementos físicos asociados al proyecto. Esta etapa será pagada bajo la modalidad de suma alzada, en un único estado de pago, contra la recepción conforme de la totalidad de las instalaciones y servicios por parte del Inspector Técnico de Servicio (ITS), una vez verificado su correcto funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.5 de las presentes bases.

Segunda Etapa – Servicio de Analítica de Video: Corresponde a la prestación del servicio de analítica inteligente de video y aplicación móvil durante un periodo de 12 meses continuos, contados desde la habilitación operativa del sistema. Este servicio se facturará en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas, conforme lo señalado en el numeral 15.5, y previo cumplimiento de la prestación mensual, verificada por el ITS mediante Hoja de Entrada de Servicio (HES).

En consecuencia, el oferente deberá reflejar claramente esta estructura de pagos en el Anexo N°2 “Oferta Económica”, desglosando el monto asociado a cada etapa, conforme a lo requerido en estas bases.

15.8. Multas y sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN MULTAS	UNIDAD	MONTO
1	Incumplimiento del plazo de 45 días corridos para la implementación del equipamiento e instalación del sistema de cámaras de televigilancia en los barrios y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de las bases técnicas	Por día, con tope de 10 días corridos	10 UTM
2	Incumplimiento en el plazo establecido como falla grave en el sistema, descrito en el punto 4. Garantías letra a) de las bases técnicas.	Por hora, con tope de 4 horas	4 UTM

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

	DESCRIPCIÓN MULTAS	UNIDAD	MONTO
3	Incumplimiento en el plazo establecido como falla menos grave en el sistema, descrito en el punto 4. Garantías letra b) de las bases técnicas.	Por hora, con tope de 12 horas	5 UTM
4	Incumplimiento en el plazo establecido como fallas menores, descrito en el numeral 4. Garantías letra c) de las bases técnicas.	Por hora, con tope de 12 horas	2 UTM
5	No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas respecto a los equipos de punto de cámara, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 (Especificaciones Cámaras, Enlaces, Gabinete, Tablero, Switch, UPS, Licencias, Brazos) de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 3 eventos	3 UTM
6	No cumple con las especificaciones técnicas de instalación de punto de cámara, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 (Especificaciones Técnicas de Instalación de Punto de Cámara) de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 3 eventos	3 UTM
7	No cumple con especificaciones técnicas de punto de conexión inalámbrica, conforme a lo señalado en el numeral 2.3 (Especificaciones Técnicas de punto de conexión inalámbrica: Estaciones Bases y Suscriptor) de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 3 eventos	3 UTM
8	No cumple con especificaciones técnicas del servidor de video, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 (Especificaciones técnicas de servidor de video) de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 3 eventos	3 UTM
9	No cumple con especificaciones técnicas del servidor de analíticas, conforme a lo señalado en el numeral 2.5 (Especificaciones técnicas de servidor de analíticas) de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 3 eventos	3 UTM
10	Por la indisponibilidad del sistema de analítica inteligente, conforme a lo señalado en el numeral 2.6 de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 5 eventos	5 UTM
11	No cumplir con el plazo de 15 días corridos para configuración de las analíticas de video, conforme a lo señalado en el numeral 2.6 de las bases técnicas	Por día, con tope de 5 días corridos	5 UTM
12	No tener disponible la APP solicitada o que no se encuentre disponible en las tiendas de aplicaciones, conforme a lo señalado en el numeral 2.8 de las bases técnicas.	Por día, con un tope de 5 días hábiles	3 UTM
13	No responde a requerimientos de información, avances de trabajo, reuniones u otros requerimientos solicitados por parte del ITS en un plazo máximo de 48 horas, conforme al numeral 8 de las bases técnicas “metodología de trabajo”	Por día, con un tope de 5 días hábiles	1 UTM
14	No cumple con el plazo de 48 horas para responder a los requerimientos de información que solicite el ITS conforme a lo señalado en el numeral 8 de las bases técnicas.	Por día, con un tope de 2 días hábiles	3UTM
15	El contratista no cuenta con al menos un profesional dedicado a cada requerimiento, título Técnico en Electricidad o superior, como asimismo, un profesional acreditado en la plataforma Security Center de Genetec, un profesional acreditado en las marcas de cámaras ofertadas, y un profesional acreditado en las marcas de equipo de comunicaciones inalámbricas ofertadas, conforme a lo señalado en el numeral 9 de las bases técnicas..	Por evento, con un tope de 5 eventos	5UTM

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

	DESCRIPCIÓN MULTAS	UNIDAD	MONTO
16	El coordinador de contrato no asiste o no justifica su ausencia a terreno solicitada por el ITS, conforme a lo señalado en el numeral 9 de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 5 eventos	5UTM
17	La o las cuadrillas de trabajo no cuentan con todos los elementos necesarios de acuerdo al capítulo 5 y el numeral 5.6 del manual de señalización de tránsito del Ministerio de transporte y telecomunicaciones, conforme a lo señalado en el numeral 9 de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 5 eventos	3UTM
18	No cumple con el vehículo requerido para la inspección de las obras, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 5 eventos	10 UTM
19	El coordinador de contrato no cumple con atender sobre la disponibilidad solicitada por el ITS mínima de 2 horas ante solicitudes sobre las obras, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases técnicas.	Por hora, con un tope de 3 horas	2UTM
20	El contratista no cumple con el plazo otorgado por el ITS desde la notificación para subsanar o coordinar cualquier falla o emergencia que se detecte durante le ejecución de las obras, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases técnicas.	Por Hora, con un tope de 5 eventos	0,5UTM
21	No cumple con la reposición o reparación todo aquello que se dañe en el área del o los trabajos, como, por ejemplo, maicillo, césped, pavimento de veredas, pavimento de accesos, instalaciones de riego y baldosas, si lo hubiere, con los mismos materiales y textura final, en el plazo que indique el ITS, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases técnicas.	Por día, con un tope de 2 días hábiles	1UTM
22	No cumple con el bloqueo de grabación de pantalla desde el celular u otras aplicaciones para los vecinos beneficiarios, conforme a lo señalado en el numeral 2,8 de las bases técnicas.	Por evento, con un tope de 3 eventos	15 UTM
23	No contar con los debidos permisos para las labores del proyecto, conforme a lo señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas.	Por día, con un tope de 3 días hábiles	1 UTM
24	No cumplimiento de los plazos de proyectos o certificaciones señalados en el numeral 7 de las Bases Técnicas.	Por día, con un tope de 3 días hábiles.	1 UM
25	En caso de no informar cambio de subcontratación durante la ejecución del contrato, en los términos indicados en el numeral 15.4 de las bases administrativas.	Por evento, con tope de 2 eventos	10 UTM
26	Por mal funcionamiento o por encontrarse fuera de servicio la aplicación móvil, conforme a lo señalado en el numeral 2.8 de las bases técnica	Por evento, con un tope de 5 eventos	2 UTM
27	No comparecer a la reunión de inicio citada por el ITS y/o no suscribir el acta de inicio de servicio, conforme a lo indicado en el numeral 8 de las bases técnicas.	Por evento, con tope de 2 eventos	10 UTM
28	Por cualquier acción u omisión del proveedor, su personal o terceros vinculados, que contravenga el deber de reserva establecido en el numeral 23 de estas bases	Por evento, con un tope de 3 eventos	5 UTM
29	Por no entregar dentro de plazo la carta Ganntt de planificación del servicio, señalado el numeral 8 de las bases técnicas.	Por día, con tope de 5 días hábiles	10 UTM

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

	DESCRIPCIÓN MULTAS	UNIDAD	MONTO
30	Por no subsanar las observaciones hechas a la carta Gantt hechas por el ITS en el plazo señalado en el numeral 8 de las bases técnicas.	Por día, con tope de 5 días hábiles	10 UTM
31	Por no subsanar dentro de plazo las observaciones hechas en la recepción de los trabajos hechas por el ITS en el plazo señalado en el numeral 8 de las bases técnicas.	Por día, con tope de 5 días hábiles	5 UTM
32	En caso de que el contratista no cumpla con el plazo de 3 días para tomar acciones que minimicen las “falsa alarma” conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6 de las bases técnicas.	Por día, con tope de 5 días hábiles	1 UTM

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 10% del monto del contrato.

16. Del procedimiento de aplicación de multas y disposición de término anticipado.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N°19.886 de acuerdo con el siguiente detalle:

En aquellos casos que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales y/o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, **dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 15 días hábiles, en un informe fundado**, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de que es dependiente.

El Director de la Unidad Técnica, **en un término de 10 días hábiles**, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), **notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos**. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, **el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos**.

El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico informado por él para estos efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El proveedor se entenderá notificado, transcurridas 24 horas contadas desde la remisión del correo electrónico por parte de la municipalidad.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación, previa constatación de este hecho **podrá disponer la aplicación de la multa y/o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por su Director**.

Si el contratista hubiera presentado sus **descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes o por correo electrónico**, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante decreto del Director de la de la Unidad Técnica, el cierre del proceso de aplicación de multas y/o término anticipado sin sanción.
- ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director respectivo, quien dispondrá la aplicación de la multa y/o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa y/o término anticipado;
- b) Los descargos del contratista;
- c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
- d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
- e) La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa y/o término anticipado que se dispone que se instruye; y
- f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.

En el caso de aplicarse efectivamente la multa y/o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista el correo electrónico señalado para estos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la multa y/o término anticipado que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

- a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa y/o término anticipado;
- b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
- c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
- d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y/o término anticipado y que fundamentan su reposición;
- e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
- f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa y/o término anticipado;
- g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
- h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
- i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
- j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.

Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

17. Término anticipado del contrato.

De conformidad a lo previsto en los artículos 130 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda podrá terminarse anticipadamente el contrato, por las siguientes causas:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Por **cumplirse el plazo del contrato para la presente licitación**.
- d) La filtración de datos cuando, por causa imputable al contratista o sus subcontratistas, se produzca filtración, acceso no autorizado, divulgación indebida de datos personales o registros audiovisuales, o cualquier incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada la Ley N° 21.713 y demás normativa aplicable al tratamiento de datos e imágenes de videovigilancia.
- e) Cuando el contratista no dé cumplimiento a las directrices o medidas de seguridad que la Municipalidad respecto a la transmisión de datos y resguarda de la información, a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS), imparta para garantizar la protección de los datos, incluyendo protocolos de acceso restringido, almacenamiento seguro y eliminación oportuna de registros.
- f) El **incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor**. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula un monto total superior al 10% del presupuesto máximo disponible del contrato en multas ejecutoriadas durante la vigencia del contrato.
 - ii. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
 - iii. En caso de superar el tope de multas indicados en el numeral 15.8 de las bases administrativas.
 - iv. En caso de no informar subcontrataciones durante la ejecución del contrato en tres oportunidades.
 - v. En caso de que no se implementen todas las analíticas ofertadas por el proveedor en su Anexo N° 4
- g) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la Ley N°19.886. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá la aplicación de las multas establecidas en estas bases y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato su correspondiere.
- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de fallecimiento del contratista persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste será entregado a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

18. Liquidación y finiquito contractual

A continuación, se describe el procedimiento de liquidación del contrato que deberá realizarse una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, se agotaren íntegramente el presupuesto máximo disponible para la contratación o por alguna otra causal de término de contrato.

El Acta de Liquidación es el documento confeccionado por el ITS del contrato que da inicio al procedimiento de liquidación de una contratación. Dicho documento deberá considerar todos los antecedentes de la contratación, consignando todos los estados de pago cursados, el cobro de multas, si existieron, la forma de haberse pagado estas por parte del contratista, debiendo reflejar el estado financiero y físico de la contratación. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por el ITS, dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado.

El Acta de Liquidación se deberá tramitar de la siguiente manera:

- a) Una vez que el contrato hubiere terminado, ya sea por la llegada del plazo señalado en este para su término; ya sea por haberse consumido la totalidad del presupuesto disponible para la adquisición de los bienes o servicios objeto del mismo, en los casos de las contrataciones a precio unitario; ya sea por acto administrativo que dispuso el término anticipado de común acuerdo; o ya sea a propósito de un incumplimiento contractual causal de término anticipado de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación que rigieron la contratación o en el decreto que autorice el trato directo, el ITS contará con un plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado, para confeccionar y tramitar el Acta de Liquidación, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos de servicios.
- b) El Acta de Liquidación deberá ser confeccionada por el ITS del contrato, informando, a lo menos, los siguientes antecedentes de la contratación:
 - i. El hecho de haberse cumplido total o parcialmente con la provisión de los bienes y/o servicios y/o la ejecución del objeto de la contratación que se liquida.
 - ii. Los estados de pago cursados.
 - iii. Las multas cursadas, si existieron, y la forma y oportunidad de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.
 - iv. Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación y/o las demás garantías que se hayan solicitado en la contratación, si las hubo, con expresa indicación de la fecha de término de su vigencia.
 - v. El estado del pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista que fueron destinados a la provisión de los servicios objeto de la contratación, en caso de que este antecedente hubiere sido requerido en las Bases de Licitación para el pago de los bienes y/o servicios.
 - vi. En general, todos los aspectos del contrato que sean relevantes para el buen y correcto término de la contratación

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El Acta de Liquidación confeccionada por el ITS y aprobada por el Director respectivo, deberá ser enviada a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para su visación, adjuntando todos los antecedentes de respaldo de la contratación, tales como, las Bases Administrativas y Técnicas, el Decreto de Adjudicación, el Contrato y decreto que lo aprueba y las garantías de fiel cumplimiento de contrato, según sea el caso.

Una vez remitida el Acta de Liquidación a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la Sección de Gestión de Contratos revisará que esta indique, a lo menos, los antecedentes de la contratación señalados en el literal b) precedente y, en caso de verificar su conformidad, visará el Acta de Liquidación remitida o, en caso contrario, devolverá en el plazo de 5 días hábiles desde su envío, la liquidación con las observaciones, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la municipalidad.

En caso de que el Acta de Liquidación hubiere sido devuelta por la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos con observaciones, el ITS del contrato contará con un plazo de 5 días hábiles para remitirla subsanada, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la municipalidad

Una vez que el Acta de Liquidación cuente con el visto bueno por parte de la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, el ITS del contrato deberá notificarla al correo electrónico indicado por el contratista el Registro de Proveedores de Mercado Público.

El oficio conductor que comunique el Acta de Liquidación al contratista deberá informar el correo electrónico institucional del ITS, a efecto de señalarle una vía más expedita, para formular las observaciones que le presente el Acta de Liquidación enviada. Asimismo, deberá indicarle la documentación necesaria que deberá presentar en caso de estar conforme con la liquidación informada, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la carta de conformidad con la liquidación y la documentación para el finiquito, o bien, las observaciones al documento de liquidación.

Las observaciones realizadas por el contratista deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio o enviadas al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. El ITS contará con un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el contratista al Acta de Liquidación, para lo cual emitirá una nueva Acta de Liquidación en el caso de acoger total o parcialmente las observaciones realizadas. Dicha acta deberá seguir el mismo procedimiento de visación por parte de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y notificación antes indicada, otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para enviar la carta de conformidad con la liquidación realizada, la cual indique expresamente que no existe deudas pendientes por parte del Municipio. No se admitirán nuevas observaciones del contratista a esta nueva acta.

Si el Acta de Liquidación de Contrato no presenta observaciones por parte del contratista, éste, dentro del plazo de 10 días hábiles, remitirá carta de conformidad con la liquidación realizada por el ITS del contrato. Por su parte, el ITS del contrato deberá remitir el Acta de Liquidación y acompañar la carta de conformidad de la liquidación por parte del proveedor a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, adjuntando, además, el Oficio conductor por el cual fue enviada el Acta de Liquidación del Contrato al contratista y el respaldo correspondiente al envío al contratista de la carta certificada, quedando finalizada la contratación, para que esta última dirección proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito.

En caso de que el contratista no presente carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITS del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda a la tramitación del decreto de liquidación.

Si el Acta de Liquidación de Contrato estableciera obligaciones pendientes entre las partes, no obstante, no presenta observaciones por parte del contratista, éste, en caso de tratarse de una

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

persona jurídica, deberá remitir, a través de su ingreso a la Oficina de Partes del Municipio o al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor, junto con la carta de aceptación, los siguientes antecedentes:

- i. Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día.
- ii. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.

Para el caso que la liquidación estableciere que no existen obligaciones pendientes entre las partes, y el contratista haya presentado su carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITS del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito. El finiquito procederá sólo si existiesen obligaciones pendientes entre las partes al momento de la confección del acta de liquidación y carta de conformidad. De esta manera, una vez obtenidos los antecedentes del párrafo anterior, el ITS del contrato deberá remitirlos a través de un memorándum a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, adjuntando el Oficio por el cual fue enviada el Acta de Liquidación del Contrato al contratista y el respaldo correspondiente de la notificación realizada al proveedor, junto con la carta de conformidad. Lo anterior, para que la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción del finiquito respectivo.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos solicitará la redacción de finiquito correspondiente al Acta de Liquidación de Contrato, notificada al contratista y que no cuente con observaciones por parte del mismo, a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando los antecedentes previamente enviados por el ITS.

La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el finiquito de contrato solicitado, enviándolo a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que esta gestione con el ITS del contrato la firma por parte del contratista.

Mientras el finiquito no se hubiere firmado por las partes, y dictado el decreto que lo aprueba, es responsabilidad del ITS que la garantía de fiel cumplimiento de contrato se mantenga vigente, la que sólo podrá ser devuelta al contratista una vez firmado el Decreto que aprueba el finiquito de contrato. La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos publicará en la ficha de la Licitación respectiva del portal de Mercado Público el finiquito de contrato y el decreto que lo aprueba, o en su caso, el decreto que tiene por aprobada la liquidación de la contratación. Por su parte, el ITS del contrato deberá publicarlo en la Gestión de Contratos de dicho portal, quedando así finalizada la contratación respectiva.

En caso de que el contratista no remita la carta de conformidad con la liquidación en el plazo otorgado, o, en caso de ser procedente, no envíe los antecedentes para la redacción del finiquito de contrato, o no remita el Finiquito de Contrato firmado, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos elaborará un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, dispondrá su aprobación, y de haber montos pendientes de pago a favor del Municipio, la modalidad en que estos deberán ser enterados por el Contratista en arcas Municipales, disponiendo que, en caso contrario, se inicien las acciones legales tendientes a obtener su cobro. Dicho acto Administrativo será notificado por Secretaría Municipal mediante carta certificada, informando al contratista de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Dicho decreto será publicado en el portal de Mercado Público.

19. DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por “práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por “práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por “práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

20. DEL PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en el presente proceso concursal, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

21. DEL CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://lobarnecheacanal.canal360server.cl/home>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

22. DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El contratista, si no cuenta con uno propio, debe adherir expresamente al Manual de Prevención del Delito del municipio, aprobado por el Decreto DAL N°1301 de fecha 18 de noviembre de 2021, y que constituye parte integrante del presente proceso licitatorio.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, así como su personal y cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, se obligan a mantener absoluta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan con ocasión de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, ya sea esta de carácter técnico, operativo, administrativo, estratégico o cualquier otra que por su naturaleza deba entenderse confidencial, incluyendo pero no limitándose a la ubicación, características y funcionamiento de los sistemas de televigilancia.

Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, utilizada para fines distintos de la ejecución del contrato ni comunicada a terceros, sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad de Lo Barnechea.

24. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Lo Barnechea, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CÁMARAS DE
TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-66-LP26

1. GENERALIDADES Y ALCANCES.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto definir las características y especificaciones técnicas mínimas para la adquisición, instalación, configuración y habilitación de Cámaras de Televigilancia con Analítica de Video en diferentes ubicaciones de la comuna de Lo Barnechea en espacio público. Lo anterior tiene por finalidad dotar al municipio de herramientas tecnológicas de seguridad, tales como, cámaras de vigilancia y análisis de eventos en tiempo real con comunicación directa con central de seguridad permitiendo una actuación rápida y efectiva por la parte de personal de seguridad del municipio ante situaciones de seguridad, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad en los espacios públicos utilizados por los vecinos de la comuna.

El proceso se llevará a cabo mediante la contratación del servicio y adquisición por suma alzada, permitiendo adaptar las necesidades de implementación del Sistema de Televigilancia con Analítica de Video, a la geografía, infraestructura existente y dinámicas de cada zona o barrio a beneficiar.

Todos los equipos y equipamientos solicitados en las presentes bases deben ser nuevos al momento de su instalación.

La Municipalidad de Lo Barnechea opera sus sistemas de videovigilancia sobre la plataforma Genetec Security Center (VMS) actualmente en producción y con el objeto de preservar la inversión realizada, mantener la continuidad operativa y evitar degradaciones funcionales, todos los equipos, cámaras, módulos y software ofertados deberán ser plenamente compatibles con el VMS instalado en su versión vigente o superior.

A efectos de garantizar la interoperabilidad, el oferente deberá: (puedes elegir una o todas)
Acreditar compatibilidad mediante carta oficial del fabricante/Genetec
Presentar una matriz de funciones (PTZ, eventos, analíticas, audio, edge recording/ANR, dewarping, H.265/H.264, WDR, etc.) indicando si se soportan por driver nativo
Someterse a pruebas de integración en banco de pruebas del municipio antes de la puesta en producción.”

La municipalidad, una vez adjudicada la oferta y dentro de los primeros 10 días hábiles desde la adjudicación de esta recibirá la o las opciones tomadas por parte del adjudicado para validar la compatibilidad con el VMS Municipal, para posteriormente avanzar con la etapa de 45 días corridos de instalación de equipos.

En caso de que el adjudicatario no logre acreditar la interoperatividad técnica mediante ninguna de las opciones señaladas dentro del plazo estipulado, o si los resultados de las pruebas en el banco de pruebas fueran insatisfactorios para los intereses municipales, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones. En tal evento, la municipalidad procederá a dejar sin efecto la adjudicación o terminar anticipadamente el contrato, según corresponda, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A) Ubicación del Proyecto

El Sistema de Televigilancia con Analítica de Video deberá ser implementado dentro de la comuna de Lo Barnechea, en diferentes espacios públicos priorizados en base a concentración delictual, incivildades, u otros factores que permitan aumentar los niveles de seguridad comunal. Estas ubicaciones serán entregadas con el contratista en la reunión de inicio de servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que por problemas de factibilidad sea necesario realizar modificación a alguna de las ubicaciones informadas.

B) Partidas estimadas y requerimientos mínimos.

Se deberá considerar como mínimo para la ejecución del proyecto la provisión y la instalación del Sistema de Televigilancia con Analítica de Video suministrado por el adjudicado, en cualquier sector, barrio o espacio público comunal, excluyéndose el sector de farellones, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en estas bases técnicas y como mínimo la cantidad de 5 zonas residenciales a intervenir, pudiendo ser aumentada la cantidad a solicitud del ITS. El contratista que resulte adjudicado será responsable de realizar su propia cubicación en terreno, canalizaciones, conexiones, configuraciones, habilitaciones, cobertura inalámbrica y reposiciones del espacio intervenido, con el fin de considerar en su presupuesto, dentro de las mismas partidas, los elementos complementarios que pudieran ser necesarios y que no están considerados en estas bases, con el fin de ejecutar el proyecto de forma correcta y cumplir con los servicios requeridos, teniendo presente la naturaleza de suma alzada de la contratación.

El contratista debe contemplar todo el material, ferretería, personal y recursos necesarios para la correcta implementación del Sistema de Televigilancia con Analítica de Video y todas las partidas necesarias para el correcto funcionamiento de dicho sistema. Cualquier modificación propuesta por el contratista al proyecto deberá estar visada y autorizada por el ITS y será responsabilidad del contratista la verificación de que la propuesta cumpla con la normativa vigente. El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierres y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo, en caso de corresponder.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PUNTOS DE CÁMARAS

Para la adquisición, instalación, configuración y habilitación del Sistema de Televigilancia con Analítica de Video, se deberán considerar modelos nuevos, con las siguientes especificaciones como mínimo:

2.1. Especificaciones Técnicas de Equipos de Punto de Cámara:

1. **Cámara Bullet:** Cámara IP de 2MP, resolución FULLHD 1920x1080, frecuencia de cuadro en H.264 a 50 ips, lente varifocal motorizado de 3mm a 9mm, 120 WDR o superior, campo de visión de 95° horizontal y 59° vertical, máscaras de privacidad, interfaz RJ45 10/100 BaseT, compresión de video H.264, H.265 y MJPEG, protocolos IPv4, HTTP, HTTPS, TCP/IP, UDP/IP, NTP, RTSP, Color Dia/Noche. Debe contar con slot para tarjeta microSD. Índice de protección IP66 o superior, IK10 o superior. Compatible con Security Center 5.10 de Genetec, igual o superior.
2. **Enlace Punto a Punto:** Capacidad de al menos 50 Mbps, debe poder ser utilizado como maestro/ esclavo, capacidades de al menos 200Mbps agregados para permitir aumentar el ancho de banda mediante licencia, soportar las bandas de frecuencia de al menos 5,2 Ghz – 6,0 Ghz, soportar canales de al menos 20Mhz y 40 Mhz, antena incorporada de 23dBi como mínimo, analizador de espectro incorporado, gestión vía HTTP, Telnet y SNMP, soportar L2 VLAN based 802.1Q, índice de protección IP66 o superior, equipo Carrier class y consumo aproximado de 15W con un margen de tolerancia del 10%,
3. **Gabinete Metálico:** Índice de protección de al menos IP66 o superior, medidas estimadas de 500mm alto x 400mm ancho x 200mm profundidad (con un nivel de tolerancia de 10% de los valores estimados), placa de montaje galvanizada, peso no debe ser mayor a 25 KG, debe tener luces pilotos con sus correspondientes fusibles, para indicar el estado de la alimentación eléctrica, pintura anticorrosiva y soporte para poste o techo.
4. **Tablero Eléctrico:** Implementación eléctrica desde la tapa de registro del poste, placa de montaje galvanizada, protección termomagnética, protección diferencial de 30mA y 25A, riel DIN y borneras para fase-neutro empalme (previo UPS), fase-neutro (post UPS), conductor de Protección (Tierra Protección), conexión a bome tierra para protección de gabinete, puerta de gabinete, placa de montaje, poste y todos los demás elementos y

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

carcasas metálicas.

5. **Switch administrable:** De 8 puertos y al menos 4 puertos POE, layer 2 o superior, conector RJ45 10/100 BaseT, índice de protección de al menos IP30, debe incluir fuente de poder. El equipo será utilizado para conectar equipamiento IP del punto de cámara, igual o superior.
6. **UPS:** Administrable de 1KVA para respaldo de equipos interior, administrable, con regulador de voltaje y protección para descarga y sobrecarga, igual o superior. El oferente deberá considerar que el equipo será instalado al interior de gabinete ofertado.
7. **Licencias VMS:** para conexión de cámaras para plataforma Security Center de Genetec 5.10.4, igual o superior, para la conexión de televigilancia de Lo Barnechea Seguridad.
8. **Brazos Galvanizados:** longitud de 2 a 3 metros, según aplique en cada intervención, en caso de ser necesario se podrá agregar un tensor, deberá ser galvanizado de 2" y sujeción vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6" ambos pintados con pintura anticorrosiva del mismo color del poste.

La instalación de los puntos de cámaras, elementos eléctricos y de control se realizarán en base a las normas eléctricas vigentes, emitidas por SEC. El contratista será responsable de los costos involucrados si los hubiera, en la desconexión y/o conexión a la Red de Distribución de la Cía. Eléctrica. Sin perjuicio de lo anterior, el instalador eléctrico autorizado, deberá responsabilizarse de la ejecución de los trabajos y de las declaraciones ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

2.2. Especificaciones Técnicas de Instalación de Punto de Cámara:

El servicio de instalación de cámaras es uno de los servicios requeridos para la presente licitación, para ejecutar este punto el contratista deberá instalar los equipos adquiridos según el detalle establecido en el punto 2.1 de las presentes Bases.

Los proyectos en general están compuestos por cámaras fijas, switch, gabinetes, tablero eléctrico antenas inalámbricas y brazos. Para iniciar el servicio, el ITS de realizar a solicitud con la ubicación de cada proyecto al contratista, donde el contratista tendrá un plazo no superior 48 horas corridas para realizar una visita a terreno a la zona o barrio seleccionado para verificar factibilidad técnica del proyecto. Luego de la visita a terreno, el contratista deberá realizar un informe técnico de levantamiento de información y de factibilidad de la zona o barrio a implementar, en un plazo no superior a 48 horas corridas desde la visita a terreno. El informe técnico deberá contener al menos los siguientes puntos:

- a) Mapa georreferenciado de todas las cámaras del proyecto.
- b) Imágenes de la visión referencial de cada cámara a instalar en la zona o barrio.
- c) Descripción de la cantidad de equipos y equipamiento a utilizar (cantidad de cámaras, gabinetes, antenas inalámbricas, entre otros).
- d) Detalle de los postes utilizados para la instalación del proyecto.
- e) Observaciones adicionales y/o requerimientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Asimismo, en la definición de los planos de instalación y en la determinación de los puntos de grabación, el contratista deberá considerar que el objetivo principal del sistema de videovigilancia es resguardar la seguridad pública. Por tanto, se deberá procurar que la orientación y ubicación de las cámaras deberán limitar, en la medida de lo posible, la captación de imágenes de espacios de carácter privado.

Será obligación del contratista adoptar todas las medidas técnicas y de configuración necesarias para garantizar el resguardo de captación de imágenes en espacios privados, sin perjuicio de la

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

eficacia del sistema para el cumplimiento de los fines de prevención, control y protección de la seguridad pública.

Para la instalación de los equipos el contratista deberá considerar en el valor ofertado todos los costos asociados al uso e instalación de materiales, herramientas, equipos menores, mano de obra y en general todos los ítems necesarios, adicionales a los equipos detallados en las presentes bases, para una correcta ejecución de la obra.

El ITS solicitará la ejecución de los proyectos en zonas o barrios seleccionados, confirmándolo a través de correo electrónico y/o libro de servicios, dónde el contratista deberá realizar un informe con el prediseño de proyecto, indicando las cantidades de cámaras y lugar de instalación verificadas en la evaluación en terreno, a fin de cubrir las necesidades de cada zona o barrio, lo que deberá ser aprobado por el ITS.

El Informe Técnico deberá ser aprobado previamente por el ITS, para la ejecución del proyecto por zona o barrio seleccionado. Posterior a la ejecución de cada intervención en zonas o barrios, el contratista deberá entregar el inventario de los equipos de videovigilancia y equipamiento instalados, con al menos número de serie, modelo y marca de cada equipo y fotografías de los equipos instalados, en un plazo no superior a 5 días corridos desde el término de la implementación.

La energía eléctrica de cada poste dispuesto para el presente proyecto es responsabilidad de la municipalidad, por lo tanto, el contratista deberá considerar la conexión eléctrica de todos los equipos que forman parte de la presente licitación a partir del automático o elemento instalado para tales efectos. El costo del consumo eléctrico será responsabilidad del municipio.

En el marco de la ejecución del proyecto, el adjudicatario deberá asegurar, dentro de un plazo máximo de 45 días corridos contados desde el Acta de Inicio de Servicios, la instalación completa de las cámaras de televigilancia, la habilitación de sus conexiones de datos para visualización, la correcta configuración y puesta en marcha de los equipos, así como la operación inicial del aplicativo móvil asociado. Todo lo anterior deberá encontrarse plenamente operativo y validado por el ITS, garantizando la continuidad de la instalación, el funcionamiento del sistema y la disponibilidad de la aplicación en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Durante toda la vigencia del contrato, el ITS podrá solicitar al contratista ajustes adicionales especialmente a la orientación y posición de las cámaras, a costo del contratista.

2.3. Especificaciones Técnicas de punto de conexión inalámbrica:

1. Estaciones Bases: Deben tener incorporado en la antena Smart Beamforming, capacidad de al menos 750 Mbps agregados, soportar las bandas de frecuencia de 5,2 Ghz – 6,0 Ghz, soportar canales de al menos 20 Mhz y 40 Mhz, antena incorporada de 90° Beamforming de al menos 20 dBi, analizador de espectro incorporado, gestión vía HTTP, HTTPS, Telnet y SNMP, soportar L2 VLAN 802.1Q, creación de reglas de firewall en la misma antena, índice de protección IP66 o superior, equipo carrier class y consumo aproximado de 35 W con un margen de tolerancia de 10%.
2. **Suscriptor:** Debe contar con una capacidad mínima de 50 Mbps, debe poder ser utilizado como suscriptor o punto a punto, capacidades licenciadas de al menos 500Mbps agregados o superior, permitir aumentar el ancho de banda mediante licencia, soportar las bandas de frecuencia de 5,2 Ghz – 6,0 Ghz, soportar canales de 20 Mhz y 40 Mhz, antena incorporada de 21dBi como mínimo, analizador de espectro incorporado, gestión vía HTTP, HTTPS, Telnet y SNMP, soportar L2 VLAN based 802.1Q y QinQ, creación de reglas de firewall en la misma antena, índice de protección IP66 o superior, equipo Carrier class y consumo aproximado de 15 W con un margen de tolerancia de 10%.

2.4. Especificaciones técnicas de servidor de video.

Servidor de video: Procesador 2 CPU Intel Xeon Gold 6130 o superior, memoria RAM 128GB (16 DIMM de 8GB) o superior, almacenamiento para Sistema Operativo 2 de 480GB SSD o superior (en RAID 1), almacenamiento Storage 200TB HDD o superior (en RAID 5), Sistema Operativo Windows Server 2016 Estándar, superior o equivalente, base de datos Microsoft SQL Estándar, superior o equivalente, tarjeta gráfica NVIDIA Quadro RTX 8000, superior o equivalente, dos puertos ethernet de al menos 1GB Base-T o equivalente, deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación. El contratista deberá adquirir, instalar y configurar los servidores de video señalados en las dependencias que solicite el ITS al interior de la comuna de Lo Barnechea. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos que forman parte de la presente licitación.

El contratista deberá configurar al servidor todas las cámaras indicadas en el numeral 1 del punto 2.1. de las bases técnicas.

Política de Retención de Datos: El sistema de videovigilancia debe incorporar una política de retención de datos. Esta política establecerá un periodo máximo de 30 días para el almacenamiento de grabaciones y cualquier otra información personal captada por las cámaras. Finalizado este plazo, los datos deberán ser eliminados de forma segura y permanente, de acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

Todos los servidores y en general cualquier equipo que sea parte del presente contrato deberán incluir, si corresponde, las licencias del o los softwares que hayan sido instaladas.

2.5. Especificaciones técnicas de servidor de analíticas

Procesador 2 CPU Intel Xeon o superior, memoria RAM 128GB o superior, almacenamiento para Sistema Operativo 2 de 960GB SSD (en RAID 1) o superior, almacenamiento Storage 6TB HDD (RAID 5) o superior, Sistema Operativo Windows Server 2016 Estándar, equivalente o superior, base de datos Microsoft SQL Estándar, superior o equivalente, tarjeta gráfica Dual NVIDIA High-Performance 20GB GPU, equivalente o superior, 2 puertos ethernet de al menos 1GB Base-T o equivalente. Deberá incluir instalación y configuración de sistema de analítica de video, 2U rack montaje, rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar los servidores de video señalados en las dependencias que solicite el ITS al interior de la comuna de Lo Barnechea. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos que forman parte de la presente licitación.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

Todos los servidores y en general cualquier equipo que sea parte del presente contrato deberán incluir, si corresponde, las licencias del o los softwares que hayan sido instaladas.

2.6. Analíticas de video

El sistema de analítica de video deberá contar con la funcionalidad de detección de comportamientos sospechosos o anómalos y generar alertas para ser gestionadas por el personal de seguridad a través de una plataforma.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El sistema deberá contar con analíticas que permitan detectar situaciones o comportamientos a través de la extracción de imágenes de una cámara mediante la detección de objetos y combinación de parámetros a fin de generar reglas de negocios que permitan identificar situaciones de seguridad.

En el caso de detectar alertas y están deban ser clasificadas como “falsa alarma”, el contratista tendrá un plazo de hasta 3 días corridos contados desde la notificación por parte del ITS para tomar acciones que minimicen este tipo de alertas en la cámara que lo está detectando.

Será responsabilidad del contratista mantener actualizado el sistema con la última versión disponible en el mercado e instalar todas las actualizaciones disponibles durante toda la vigencia de contrato. El costo de estas actualizaciones será responsabilidad del contratista.

Las analíticas de video solicitadas son detalladas en los puntos siguientes corresponden a las mínimas requeridas, sin embargo, los oferentes pueden incorporar analíticas adicionales a las solicitadas y a su costo, las que se entenderán como parte integra de su propuesta.

ÍTEM	ANALÍTICA DE VIDEO	DESCRIPCIÓN
1)	Identificación de objetos	Se deberá detectar objetos como personas, tipos de automóviles motorizados, bicicletas, animales, entre otros. De igual forma, se deberán detectar todo tipo de colores.
2)	Merodeo	Se deberá configurar una zona de intrusión en la cámara, esta deberá hacer un análisis en tiempo real y detectar que una o más personas están merodeando según la cantidad de segundos configurables. Para esta analítica se requiere que el merodeo se realice por la permanencia de la misma persona o del mismo grupo de personas, no deberá acumular los segundos de personas que transitan por la misma zona. Deberá permitir crear más de una zona por cámara.
3)	Aglomeración de personas	Se deberá configurar una zona donde si hay una cantidad de personas configurable en un intervalo de tiempo configurable, el sistema genere una alerta. Deberá permitir crear más de una zona por cámara.
4)	Cruce de muro	Se deberá configurar una línea o zona de intrusión en los muros de los domicilios, donde si una o más personas intentan cruzar o cruzan el muro se generará una alerta, esta alerta debe generarse de forma inmediata, no de quien se acerque al lugar. Deberá permitir crear más de una línea o zona por cámara.
5)	Cruce de línea	Se deberá configurar una zona de interés, donde si una persona cruza la línea o zona de interés se genere una alerta de forma inmediata. Deberá permitir crear más de una línea por cámara.
6)	Zona de intrusión	Se deberá configurar una zona prohibida, donde si una o más personas ingresan a una zona delimitada como prohibida se debe generar una alerta, esta alerta debe generarse de forma inmediata. Deberá permitir crear más de una zona por cámara.
7)	Conteo de personas, vehículos y bicicletas	Se deberá permitir contar personas y vehículos por tipo, siendo al menos: Auto, bus, camión, moto y bicicleta. El reporte se debe generar por tipo de detección. (según corresponda al direccionamiento de la cámara)
8)	Persona caída	Se deberá detectar cuando hay una o más personas, caigan al piso, o se encuentren acostadas por un tiempo determinado, el que debe ser configurable en segundos. La alerta debe ser

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

		generada de forma inmediata y no debe ser necesario estar dentro de una zona delimitada, debe abarcar toda el área de visión de la cámara.
9)	Detección prolongada de personas, vehículos y objetos	Se deberá detectar a una o más personas, vehículo motorizado u objetos detenidos por un periodo de tiempo que deberá ser configurable. (según corresponda al direccionamiento de la cámara)

La distancia de detección de analítica de video deberá ser de 1 a 50 metros de día y de 1 a 30 metros de noche con luz artificial con 40 lux aproximadamente. Todas las analíticas indicadas en la tabla precedente deben ser correctamente configuradas para contar con una total efectividad de lectura, en todas las distancias mencionadas, siempre que no existan objetos, obstaculizadores o situaciones particulares que impidan una correcta captura de la imagen.

Las cámaras se instalarán en el espacio público con el objetivo primordial de resguardar la seguridad ciudadana. Su ángulo de cobertura priorizara calzadas, aceras, perímetros frontales y deslindes de los domicilios con la vía pública. Esta disposición es necesaria para la correcta operación de analíticas de detección de intrusión y cruces de muros, permitiendo alertar sobre accesos no autorizados desde el exterior hacia la propiedad privada, garantizando siempre el cumplimiento de la normativa vigente sobre la protección de la vida privada.

Todas las analíticas de video descritas en la tabla precedente deberán ser configuradas por el contratista en todas las cámaras indicadas en el numeral 1 del punto 2.1., de las bases técnicas, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la recepción de la implementación de cada zona o barrio seleccionado para el proyecto por parte del ITS.

Las licencias de analítica de video antes indicada deberán contar con una suscripción de al menos 12 meses continuos, contados a partir de la fecha que el ITS aprueba la instalación, configuración y habilitación en las cámaras de televigilancia instaladas en los barrios solicitados para tales efectos, proceso que deberá completarse dentro del plazo no superior a 45 días corridos desde el Acta de Inicio de Servicios.

2.7. Plataforma de configuración y administración de analíticas de video

Se deberá contar una plataforma que permita administrar y configurar las analíticas de videos en las cámaras instaladas, la que debe contar al menos con las siguientes funcionalidades:

Nº	FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Administración	Administración de usuarios y privilegios de acceso.
		Monitoreo de uso de la plataforma.
2	Configuración	Creación y edición de la o las zonas de interés de cada cámara, los tipos de zonas deben permitir ser visualizados de formas distintas pudiendo diferenciarse por colores.
		Configuración de horarios por tipo de analítica, el sistema deberá permitir crear reglas de negocio para diferentes rangos de horario. Ejemplo: El tiempo de merodeo en el día es distinto al de la madrugada
		Configuración de diferentes tiempos por cada tipo de analítica.
		Configuración de tipo de analítica a utilizar por cada cámara
3	Monitoreo y Eventos	Deberá permitir el monitoreo por agrupación de cámaras, pudiendo ser un barrio o una zona específica de la comuna.
		Debe permitir visualizar todos los eventos que se estén generando de forma sencilla ordenado cronológicamente. Además, los eventos deben visualizarse de forma inmediata con un retraso no mayor a 30 segundos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

		Al llegar un nuevo evento debe generar una alerta visual y sonora, configurable para activar/desactivar cuando sea requerido.
		Al llegar un evento debe existir un área para registrar un comentario y una acción a realizar. Además, debe permitir asignarle un estado parametrizable al evento.
		Debe mostrar al menos la fotografía del motivo del evento detectado.
		Cuando la alerta corresponda a un evento de detección incorrecta (falsa alarma) deberá existir una opción de poder marcarlo para ser solucionados posteriormente por el contratista.
		Visualización de las cámaras vinculadas al sistema georreferenciadas en un mapa.
		Monitoreo del estado de todos los equipos instalados en terreno, indicando la última fecha de conexión si fuera el caso, lugar de instalación, entre otros.
4	Reportes y Consultas	Módulo que debe permitir la visualización y descarga del histórico por día/mes de los eventos reportados y la operación de la analítica de manera general, obteniendo cómo mínimo tipo de alerta, cantidad de alertas, cambios de estados, comentarios realizados por los operadores, entre otros.
		Herramienta de búsqueda de detecciones específicas en base a filtros tales como: cámara, fecha, clase de detección, color, objeto, entre otros.
		Registro histórico de eventos de operación detectados y registrados por el monitoreo de eventos por zona o por cámara. Éste histórico deberá considerar la data de todo el contrato de cada alerta y las fotografías del hecho y tener la posibilidad de respaldar los datos históricos. Las consultas deberán poder ser por cámara o por tipo de evento. La eliminación de la información histórica se realizará de acuerdo con las normas y protocolos municipales, considerando lo señalado en el numeral 2.8 de estas bases técnicas.
		Reporte periódico parametrizable que indique la actividad de cada zona, cantidad de alertas del periodo, horarios de alertas, ranking de tipos de alertas, tiempos de desconexión de cámaras entre otros. El sistema deberá proporcionar la opción de exportar el reporte al menos en formato PDF y/o Excel.
		Capacidad de extraer los datos a PDF y/o Excel al menos.
5	Dashboard o Tableros Informativos	Resumen de estado de los equipos conectados.
		Información sobre el resumen de alertas.
		Información sobre el resumen de falsas alarmas.
		Información sobre horarios de mayor peak de alertas generadas por el sistema.
		Información de alertas del sistema online/offline.
		Capacidad de mostrar un modo tabla con el ranking de operadores, con mayor cantidad de cambio de eventos, comentarios, atención de alertas, entre otros.
		Debe permitir seleccionar una zona o barrio en particular
		Debe permitir seleccionar un rango de fechas (ese rango debe ser entre un día y un año)
		Capacidad de distribuir los eventos por tipos (merodeos, cruces de muro, etc.)

2.8. Aplicación móvil de monitoreo de cámaras

Deberá implementar una aplicación móvil que permita el acceso a la visualización en tiempo real y revisión de grabaciones, exclusivamente por parte de la Municipalidad o de personal que preste apoyo directo a ésta, tales como los funcionarios de Lo Barnechea Seguridad 1405. Esta funcionalidad se mantendrá bajo control municipal, de modo que su habilitación o desactivación será gestionada únicamente por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), conforme a los criterios jurídicos y técnicos que defina la Municipalidad. En todo momento se deberá garantizar la protección de la intimidad y de los datos personales de los vecinos, según lo establecido en la normativa aplicable. La incorporación de esta funcionalidad no implicará costos adicionales para la Municipalidad y deberá ser segura, ágil y fácilmente configurable por el personal autorizado.

El contratista deberá poner a disposición, de forma gratuita, una aplicación móvil que permita la visualización de las cámaras de las zonas y barrios correspondientes o de aquellas que el ITS determine. Este deberá disponer los usuarios que requiera el ITS y ellos deberán cumplir los siguientes roles:

Administrador	Gestión integral del sistema, administración de usuarios, asignación de permisos, configuración de la plataforma, revisión de información, almacenamiento y exportación de datos (grabaciones), como cualquier otra función que incluya el software.
Usuario Autorizado	Accede a la información en tiempo real e histórica para análisis investigativo, asimismo como la exportación de los registros almacenados.
Usuario Básico	Visualiza imágenes en tiempo real, sin posibilidad de realizar modificaciones, grabaciones o exportación de ellos.

Los perfiles de usuario deberán cumplir con las funciones descritas y, adicionalmente, ser configurables conforme a las necesidades que determine el ITS, cada usuario deberá ser único e individual. El sistema deberá permitir la supervisión permanente de los accesos, así como la aplicación de los ajustes o restricciones que sean necesarios para una gestión segura y eficiente.

El acceso de externos al sistema deberá ser mediante un usuario designado y administrado por la municipalidad. Los vecinos beneficiados del proyecto deberán contar, al menos, con un perfil de usuario básico, el cual será habilitado a través de un nombre de usuario y contraseña personal que les permitirá acceder de manera segura a la visualización en tiempo real de las cámaras autorizadas.

La aplicación móvil propuesta deberá estar publicada en las tiendas de aplicaciones de al menos Play Store y/o App Store, además de ser compatible, al menos, para uso de equipos con Android y/o iOS en sus últimas versiones disponibles. Las actualizaciones serán de costo y responsabilidad del Contratista durante toda la vigencia del contrato y sus ampliaciones si procede.

Política de Retención de Datos: El sistema de videovigilancia y la aplicación móvil deben incorporar una política de retención de datos. Esta política establecerá un periodo máximo de 30 días para el almacenamiento de grabaciones y cualquier otra información personal captada por las cámaras. Finalizado este plazo, los datos deberán ser eliminados de forma segura y permanente, de acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Control de Acceso Estricto: El acceso a las grabaciones de video y a los datos generados por el sistema de analítica de video se limitará de forma estricta a los **usuarios autorizados** por la Municipalidad de Lo Barnechea, cuando la norma lo autorice. Se debe implementar un sistema de autenticación de usuario y de asignación de privilegios basado en roles, para garantizar que cada miembro del personal solo pueda acceder a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones laborales.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Registros de Trazabilidad (logs): La plataforma de gestión de videovigilancia debe mantener un registro de trazabilidad (logs) detallado y a prueba de manipulación, de todas las acciones que el personal de la municipalidad realice en el sistema. Este registro debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de usuario.
- Fecha y hora de la acción.
- Tipo de acción (ej. visualización, descarga, eliminación).
- Identificación de la cámara y del archivo accedido.
- Motivo del acceso

En caso de “indisponibilidad” o mal funcionamiento de la aplicación móvil, el contratista tendrá un plazo de 24 horas corridas a contar de la notificación por parte del ITS para dejar completamente operativa la Aplicación Móvil y su visualización.

Funcionalidades de la Aplicación Móvil

Se deberá proporcionar una aplicación móvil que permita a los vecinos beneficiados visualizar únicamente las cámaras asociadas a una zona o barrio intervenido, en tiempo real y sin acceso a las grabaciones de las cámaras ni a “grabar pantalla” desde el celular u otras aplicaciones, a través de dispositivos smartphone en tiempo real.

La aplicación móvil deberá contar, al menos, con las siguientes opciones:

- Inicio de sesión con cuenta de usuario.
- Visualización de cámaras de vigilancia en tiempo real de un barrio determinado: Esta funcionalidad estará disponible exclusivamente para los vecinos beneficiados.
- Bloqueo de grabación de pantalla o desde cualquier otra aplicación para resguardar la información a la que accede el vecino en tiempo real.

2.9. Capacitación, Configuración Inicial y Marcha Asistida

i. Capacitaciones

El contratista deberá realizar al menos 5 capacitaciones presenciales u online, que incluya todas las funcionalidades del sistema de analítica de video y aplicación móvil, esta capacitación se deberá realizar en dependencias del municipio para el personal que el ITS disponga y en la modalidad que se solicite.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones, el que deberá ser aprobado por el ITS y las que deberán ejecutarse durante la implementación de la primera zona o barrio.

Las capacitaciones se deben dividir en dos tipos:

- a) Capacitación Administrador:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 3 personas que el ITS designe, deberá incluir el uso completo del sistema de analítica y aplicación móvil, el nivel deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- b) **Capacitación Operadores:** Esta capacitación deberá realizarse a las personas que el ITS designe, deberá incluir el uso completo del sistema de analítica a nivel operador, esta capacitación deberá realizarse en un máximo de 4 grupos. Adicionalmente, deberá capacitar a los operadores en el uso de la aplicación móvil que será proporcionada a los vecinos pertenecientes a las zonas o barrios donde se implementará el proyecto.

Al termino de las capacitaciones antes indicadas se firmará un Acta de Ejecución de Capacitaciones entre el ITS y el contratista.

ii. Configuración Inicial

El contratista deberá considerar la configuración y habilitación de las analíticas seleccionadas para la zona o barrio implementado, lo que deberá ejecutar en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la recepción de la implementación de la zona o barrio seleccionado. Además, deberá configurar la opción de visualización de cámaras de las zonas o barrios seleccionados en la aplicación móvil para ser entregado a los vecinos beneficiarios del proyecto. El acceso a las imágenes para los vecinos beneficiados quedará restringido solo al espacio público y al barrio que corresponda según su ubicación de residencia.

Al termino de las configuraciones realizadas para el óptimo funcionamiento de la analítica de video en cada zona o barrio, se firmará un Acta de Recepción de Analítica de Zona o Barrio, entre el ITS y el contratista.

iii. Marcha Asistida

El contratista deberá considerar un periodo de 30 días de marcha asistida, tanto para la operación del sistema de analítica de video como para el uso de aplicación móvil. Esta actividad podrá ser realizada en modalidad presencial u online, según lo solicite el ITS.

Al término del periodo de marcha asistida del funcionamiento de sistema de analítica de video, se firmará un Acta de Finalización de Marcha Asistida, entre el ITS y el contratista.

3. PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO

Una vez terminados los trabajos de instalación y para que estos puedan ser recibidos, el contratista en conjunto con el ITS realizará:

- a) Inspección visual de la estructura instalada y reposición del terreno intervenido en la instalación de los puntos de cámaras o red inalámbrica de comunicaciones.
- b) Pruebas e inspección del funcionamiento de las cámaras de televigilancia con analítica de video, debe probar visualización de cámaras y eventos generador por el sistema.
- c) Pruebas e inspección del funcionamiento de las conexiones de energía y telecomunicación de los equipos instalados.
- d) Entrega de inventario de todos los equipos instalados para el funcionamiento del sistema de televigilancia con analítica de video.

Además, el ITS podrá solicitar las pruebas que estime pertinentes en lo que respecta a los sistemas operativos y su funcionamiento.

4. GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar todos los equipos que forman parte de la presente licitación y el correcto funcionamiento de ellos durante toda la vigencia del contrato.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

En el caso de las licencias del sistema el contratista deberá enviar al ITS un certificado digital que acredite su activación con la cantidad de licencias agregadas a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Será responsabilidad del contratista cualquier desperfecto, daño o perjuicio que se produzca en los equipos parte del servicio, así como cualquier desconfiguración en la red de datos o sistemas al minuto de realizar cualquier tipo de servicios solicitados en las presentes Bases de Licitación, así como trabajos de instalaciones o garantías.

En consecuencia, el contratista deberá reemplazar o reparar los equipos o equipamiento, habilitar o configurar el o los sistemas, siendo los costos de su cargo, con el fin de asegurar la continuidad operacional del sistema.

El contratista deberá mantener en óptimo nivel de operatividad el sistema de televigilancia, lo que comprende, de manera general y entre otras cosas la verificación, reparación en caso de garantía, y ajustes a los equipos; verificación de conexiones y existencia de señal y energía, además de su respectiva gestión en caso de fallas, entre otros.

El Contratista deberá considerar la ejecución de las garantías en caso de que el sistema de televigilancia y analítica de video en general no funcione correctamente.

Los eventos que pueden ocasionar una falla y que aplica para las garantías, se dividen según su tipo, siendo por ello abordados de diferentes formas y plazos que se detallan a continuación:

- a) **Falla grave en el sistema:** Si la falla no permite visualizar las cámaras o recibir las notificaciones de alertas de analítica de video de una zona o barrio (para el presente punto se considerará la falla en 5 o más cámaras agrupadas en una zona o barrio), deberá ser solucionado en un plazo no superior a 8 horas corridas contadas desde la notificación del ITS, indistintamente de la hora y día de la semana.
- b) **Falla menos grave en el sistema:** Si la falla no permite visualizar las cámaras o recibir las notificaciones de alertas de analítica de video de una zona o barrio (para el presente punto se considerará la falla en hasta 4 cámaras agrupadas en una zona o barrio), deberá ser solucionado en un plazo no superior de 24 horas corridas, contadas desde la notificación del ITS, considerando jornadas de lunes a domingo.
- c) **Fallas menores:** Si la falla permite recibir alertas y visualizar la cámara, pero no se logra hacer uso del sistema de forma habitual o falla alguna funcionalidad del sistema menor, deberá ser solucionado en un plazo no superior de 72 horas corridas, contadas desde la notificación del ITS, considerando jornadas de lunes a sábado, excluyendo festivos.

En caso de encontrar fallas atendibles a equipos en garantías, ello deberá ser comunicado al ITS para las gestiones correspondientes, siendo el contratista el responsable de gestionar la garantía, debiendo reemplazar el equipo durante el periodo que se encuentre en revisión técnica por garantía.

5. NORMATIVA APLICABLE

El proyecto deberá cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes en la materia, entre los cuales se señalan a continuación:

A) Normativa General

a)	Ley N°16.744 Sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
b)	DFL 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N°1 del Ministerio de Minería del año 1982, Ley general de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.
c)	D.S. N°92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija el Reglamento de Instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
d)	D.S. N°298/2005 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, y deroga decretos que indica.
e)	D.S. N°327/1997 del Ministerio de Minería. Fija Reglamento Ley General de Servicios Eléctricos, Ministerio de Minería.
f)	NCh Elec. 2/1984 Electricidad, Elaboración y presentación de proyectos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

g)	NCh Elec. 4/2003 Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.
h)	NCh Elec.12/87 Empalmes Aéreos Monofásicos.
i)	Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, diciembre 2017.
j)	NSEG 3 E.n. 71 Normas técnicas sobre medidores.
k)	NSEG 5 E.n. 71 Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.
l)	NSEG 6 E.n. 71 Electricidad. Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas.
m)	NSEG 8 E.n. 75 Electricidad. Tensiones Normales para Sistemas e Instalaciones.
n)	NSEG 13 E.n. 78 Electricidad, Recubrimiento a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares.
o)	NSEG 14 E.n. 76 Electricidad, Empalmes aéreos trifásicos.
p)	NSEG 20 E.n. 78 Electricidad, Subestaciones transformadores interiores.
q)	Nuevos Pliegos técnicos RIC de la Superintendencia de electricidad y combustibles SEC
r)	D.S. N°51/2015 Ministerio Energía. Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal.
s)	P.E. N°5/07 de la SEC, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminarias para alumbrado público.
t)	NCh-IEC 60598-1:2017 Luminarias – parte 1: Requisitos generales y ensayos
u)	NCh-IEC 60598-2-3:2017 Luminarias – parte 2-3: Requisitos particulares – Luminarias para alumbrado público.
v)	NCh 3426:2017 Equipo de iluminación de zona y carreteras – Dispositivo externo tipo fotocelda para control de driver o balasto.
w)	Ley 19.628 y sus modificaciones.

De manera referencial, se hace presente que la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones establece principios aplicables al tratamiento de datos personales que serán exigibles a partir de diciembre de 2026, los cuales regirán durante la ejecución del presente contrato. Dichos principios incluyen la licitud, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad, responsabilidad, transparencia y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

Sin perjuicio de que estos principios aún no se encuentren plenamente vigentes, las entidades contratantes y los proveedores deberán observar, prácticas que resguarden la protección de los datos personales tratados en el marco del contrato, considerando especialmente la naturaleza y sensibilidad de la información, con el objeto de asegurar su correcto uso y protección, conforme al marco normativo aplicable

En la eventualidad de requerimientos no mencionados en las Normas Chilenas, se impondrá en último término el criterio del ITS, a quien le corresponderá optar por la norma que sea más conveniente y aplicable para el desarrollo del proyecto.

6. GESTIÓN DE PERMISOS.

Conforme a lo exigido por la normativa, y dado los alcances de las obras y el servicio a realizar, el contratista deberá gestionar la obtención del permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público ante este Municipio.

El contratista quedará exento del pago de los derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público y suspensión de tránsito, en lo que respecta estrictamente a este contrato. Independientemente de lo anterior, el contratista debe gestionar el permiso respectivo, en la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de La Municipalidad de Lo Barnechea y cumplir con lo indicado en el Decreto DAL N°847 del 19 de octubre de 2019. El no contar con el permiso de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

ocupación mencionado antes de comenzar cualquier trabajo en terreno, hará incurrir al contratista en una multa según lo señalado en las Bases Administrativas. El contratista deberá contar con copias impresas del permiso cuando ejecute trabajos en terreno, las cuales deberán ser exhibidas ante cualquier fiscalización.

Asimismo, cuando se requiera, el contratista deberá gestionar los permisos que sean necesarios para la intervención del espacio público ante las entidades externas pertinentes, tales SERVIU, MOP, etc.

En caso de **reparaciones de emergencia**, deberán gestionar ante la Dirección de Obras Municipales la resolución que catalogue a estas obras como tales, según lo indicado en el artículo 77° bis de la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal.

7. PROYECTOS Y CERTIFICACIONES

a) Elaboración y aprobación de proyectos SERVIU o MOP.

Cuando sea necesario y el ITS así lo requiera, se deberán elaborar los proyectos de modificación de las aceras según el estándar que corresponda (SERVIU o MOP). Estos serán presentados al ITS para su aprobación, luego de lo cual serán ingresados a la entidad correspondiente para su revisión. Se deberá cumplir con todo lo estipulado en el Manual de Mobiliario Urbano de la Municipalidad y la Ordenanza Municipal sobre el Equipamiento Urbano y la utilización de Bienes Nacionales de Uso Público.

Las gestiones de ingreso, modificación, resolución de observaciones y toda otra gestión necesaria para la aprobación de los proyectos ante los organismos correspondientes, será de exclusiva responsabilidad del contratista. El plazo para la elaboración de éstos no será superior a 7 días, no contabilizándose dentro de este plazo los días en que los proyectos se encuentren en revisión por parte de la Municipalidad o de los organismos externos.

b) Elaboración de proyectos eléctricos y certificaciones.

Cuando sea requerido por el ITS, se elaborarán los proyectos eléctricos que sean pertinentes, con el conexonado de los componentes a instalar en los postes inteligentes, y ser entregados en formato CAD y PDF, en un plazo no superior a 7 días, desde la confirmación, revisión y acuerdo de las ubicaciones a instalar con el contratista. Sin embargo, no se contabilizarán dentro de este plazo los días en que los proyectos se encuentren en revisión por parte de la Municipalidad o de los organismos externos.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá ejecutar las obras de manera coordinada con el ITS, debiendo responder en un plazo no superior a 48 horas a los requerimientos de información, de avances de trabajo, reuniones u otros que pudieran ser solicitados. Deberá considerar en su programación de actividades al menos una reunión semanal de coordinación con el ITS. Además, podrán realizarse otras reuniones que se estimen convenientes con diferentes profesionales de interés, ligados a la materia objeto de los servicios. Todas las reuniones a las que se hace referencia podrán ejecutarse de forma presencial o vía online, según se determine por el ITS del contrato.

Una vez notificado el acto administrativo que aprueba el contrato, el ITS citará al proveedor a una reunión de inicio en un plazo no superior a 5 días corridos. En esta instancia, el Municipio hará entrega formal del listado definitivo de las ubicaciones y los antecedentes técnicos necesarios para la ejecución de las obras. En este mismo acto, se suscribirá el Acta de Inicio de los Servicios, documento que marcará el comienzo del plazo de ejecución contractual.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La inasistencia del proveedor a esta citación traerá aparejada la aplicación de la multa N° 27 establecida en el numeral 15.8 de las bases administrativas. Sin perjuicio de la sanción, el ITS podrá citar nuevamente al proveedor para el día hábil siguiente o para la fecha que estime pertinente, bajo el mismo apercibimiento de multa en caso de un nuevo incumplimiento.

El contratista deberá entregar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de servicios, una Carta Gantt detallada con la planificación de actividades, hitos de instalación y cronograma de ejecución del proyecto, ajustada al plazo total establecido. Dicha planificación deberá ser aprobada por el ITS. En caso de que el ITS formule observaciones a la propuesta de Carta Gantt, el proveedor deberá subsanarlas y hacer entrega del documento corregido en un plazo no superior a 2 días hábiles.

Junto con la Carta Gantt, el contratista entregará los procedimientos de trabajo y el Plan de Seguridad y Prevención de Riesgos que adoptará en las faenas, con la finalidad de conocer los mecanismos de control de los riesgos a los que estará sometido el equipo de trabajo, terceras personas y materiales

Considerando que el presente contrato se ejecuta bajo la modalidad de suma alzada, el contratista será responsable de la provisión oportuna y del stock permanente de la totalidad del equipamiento ofertado, debiendo contemplar en su propuesta todos los costos necesarios para la completa puesta en marcha del sistema. En este sentido, una vez aprobada la planificación y definidos los puntos en el Acta de Inicio, el proveedor deberá asegurar el suministro e instalación de los elementos de forma inmediata, garantizando que el despliegue se realice íntegramente dentro del plazo total de ejecución, sin que la falta de stock o suministros sea causal de prórrogas o exención de multa.

Durante toda la vigencia del contrato, el ITS podrá solicitar al contratista informes sobre el estado de avance de los trabajos, el detalle del equipamiento instalado y cualquier otro antecedente técnico necesario para verificar el cumplimiento del programa de ejecución aprobado. Dichos informes serán de cargo del contratista, sin costo para el municipio, y deberán ser entregados en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde su solicitud formal vía correo electrónico.

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos, el contratista solicitará formalmente la recepción técnica al ITS del contrato. En caso de que el Inspector formule observaciones a las obras o suministros, estas deberán ser subsanadas por el contratista en un plazo no superior a 7 días hábiles contados desde la comunicación de las mismas. La recepción definitiva y el inicio del proceso de pago quedarán condicionados a que todas las observaciones hayan sido resueltas a entera satisfacción del ITS

9. DEL PERSONAL.

El contratista deberá contar con personal capacitado y suficiente para realizar el trabajo contemplado en el presente contrato. Deberán conocer a cabalidad el arte y técnica del oficio que desempeñan, procurando realizar una labor con excelencia y seguridad. Para ello, los contratistas deberán elegir y supervisar a los trabajadores que participen en el contrato, de manera que cuenten con los conocimientos y pericia acorde a las tareas a ejecutar. Serán responsables capacitar a su personal y de proveer de todos los insumos que sean necesarios para desempeñarse correctamente en este contrato. Asimismo, deberán mantener su situación laboral al día, con sus respectivos contratos, pago de cotizaciones y seguros. En caso de contratar trabajadores extranjeros, estos deberán mantener su documentación migratoria y laboral debidamente regularizada, conforme la normativa vigente. Los contratistas serán solidariamente responsables de cumplir con estas exigencias tanto para sus trabajadores como los de eventuales subcontratos.

Será responsabilidad del contratista proveer de personal suficiente para la correcta ejecución del contrato, por lo que sí, a juicio del ITS, se ve sobrepasado en labores de cualquier índole, deberá reforzar sus equipos de trabajo y/o proveer cuadrillas adicionales, sin que signifique un costo

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

adicional al municipio. Esto incluye las situaciones de emergencia, para las cuales deberá estar preparado.

Asimismo, será necesario que el contratista cuente con al menos un profesional con título Técnico en Electricidad o superior, como asimismo, un profesional acreditado en la plataforma Security Center de Genetec y un profesional con experiencia en el área, pudiendo ser el mismo profesional con todas las acreditaciones requeridas o más de un profesional. Los contratistas deberán contar con un profesional Coordinador de Contrato, quien será la contraparte técnica del contratista. Éste deberá mantener comunicación en todo momento con el ITS del contrato, según corresponda. Deberá conocer al detalle el estado del servicio, obras ejecutadas y, en general, todo lo que tenga relación con el contrato, de manera de dar respuesta al ITS siempre de forma certera y oportuna.

El Coordinador del Contrato deberá asistir a terreno cada vez que sea requerido por el ITS. En caso de inasistencia injustificada, procederá el cobro de la multa correspondiente.

Las cuadrillas de trabajo que ejecuten las obras deberán contar con todos los elementos necesarios para la ejecución del trabajo diario. Todo el personal que maneje vehículos deberá contar con el tipo de licencia de conducir acorde con el vehículo que conducirá, la que deberá estar vigente durante todo el período del contrato.

La o las cuadrillas de trabajo deberán contar con elementos de canalización, señalización y desvío de tránsito de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en caso de ser necesario. Asimismo, cada cuadrilla llevará consigo una paloma indicando los motivos de los trabajos. Por último, cada cuadrilla deberá contar en todo momento con una copia del documento de autorización para la ocupación de bien nacional de uso público, la cual será exhibida en caso de ser fiscalizada por la autoridad.

Todos los trabajadores que realicen obras en el espacio público deberán estar uniformados y exhibir en sus ropas el logo de la empresa. Las vestimentas deberán ser de alta visibilidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.6 del Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Los trabajadores deberán mantener en todo momento buena presencia y estar vestidos de acorde con las tareas realizadas, con ropas en buen estado. El ITS podrá exigir, a su criterio, que los trabajadores utilicen elementos de seguridad adicionales, o bien, el cambio de vestimentas en mal estado o que no correspondan a lo normativo.

El contratista deberá remitir al ITS los contratos de trabajo de todos los trabajadores que participen en el presente contrato, así como fotocopia de sus cédulas de identidad, títulos y certificaciones según los requerimientos previamente mencionados, licencia de conducir (para choferes de cuadrillas) y en caso de contratar trabajadores extranjeros, estos deberán mantener su documentación migratoria y laboral debidamente regularizada, conforme a la normativa vigente. Asimismo, deberá informar acerca de las medidas de seguridad, procedimientos y afiliación a la respectiva mutualidad, incorporando un plan de acción para la atención de accidentes (traslado a centros asistenciales, contacto a empresas de servicios, etc.).

Esta documentación será exigible para el primer estado de pago del contrato, adicionales los solicitados en las Bases Técnicas, o bien cada vez se incorpore un trabajador nuevo al equipo de trabajo, la cual se deberá presentar en el estado de pago del periodo en el que se realizó el cambio.

Todo lo indicado en este punto aplica tanto para los trabajadores de la empresa adjudicada como aquellos pertenecientes a cualquier subcontrato o proveedor involucrado.

10. VEHICULOS DE TRABAJO

El contratista deberá contar como mínimo, con los siguientes vehículos:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Un vehículo liviano para la supervisión e inspección del proyecto, con capacidad mínima para 4 ocupantes, con antigüedad no mayor a 6 años.

La información de dichos vehículos deberá ser comunicada al ITS en el plazo que éste determine para su aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá utilizar más vehículos que los mínimos exigidos, siempre y cuando dichos vehículos cumplan con los mismos requerimientos antes expuestos y sean aprobados previamente por el ITS.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución del proyecto de instalación, configuración y habilitación de las cámaras de televigilancia, realizando dichas labores a su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá realizar todas las tareas y disponer de los materiales, equipos y medios necesarios que, aunque no se contemplen explícitamente en los requerimientos, bases técnicas y demás antecedentes, deban resultar indispensables para que la ejecución de los trabajos se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las especificaciones de estas bases y las mejores prácticas del mercado. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS Municipal.

El Coordinador de Contrato deberá estar disponible en todo momento durante el período de vigencia del contrato, siendo el principal intermediario con la Inspección Municipal. Deberá atender en un plazo no superior a 2 horas a las solicitudes del ITS sobre las tareas a desarrollar.

El contratista deberá subsanar o coordinar, dentro del plazo que el ITS del contrato determine para el caso concreto, atendida su magnitud, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las tareas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, cualquier hecho que cause daño a los trabajadores o a terceros y concurrir al lugar de las tareas a reparar o solucionar algún hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta 6 horas contadas desde la notificación del ITS.

Se responsabilizará de la buena calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar las tareas de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITS. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las tareas mal ejecutadas. Deberá disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado durante la ejecución del proyecto, es decir, circunstancias tales como: personal drogado o bebido, comportamiento indecoroso o insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal.

Asimismo, el contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen las obras y estará obligado a reponerlas en el mismo estado que se encontraban en el caso de ocasionar daños.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA Y LIBRO DE REGISTRO

La inspección técnica corresponderá a un profesional del Departamento de Seguridad Pública, quién fiscalizará la buena y correcta ejecución del contrato.

Al Inspector Técnico del Servicio, le corresponderá:

- a) Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b) Fiscalizar la debida ejecución del contrato.
- c) Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados y encomendados.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- d) Solicitar al contratista los informes que se estimen pertinentes para el buen cumplimiento de su labor. La estructura del o los informes será definida por el ITS.
- e) Proponer a la Municipalidad los aumentos o disminuciones de contrato, si corresponde.
- f) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- g) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h) Ordenar al contratista la ejecución de los trabajos de acuerdo con la suma alzada del contrato.
- i) Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios y provisiones contratados y detallados en las presentes bases.

Durante el período de vigencia del contrato, el Contratista deberá mantener un número de teléfono celular de comunicación con el supervisor de terreno, donde pueda ser localizado cuando lo requiera el ITS.

Libro de Servicios: El Contratista, deberá proveer un Libro de Servicios triplicado, código 1570 (del tipo manifold autocopiativo), donde se consignarán todas las anotaciones desde la fecha del acta de inicio de servicios hasta la fecha de la recepción definitiva de los trabajos. Estas anotaciones serán puestas tanto por el ITS del contrato como por el contratista. El Libro de Servicio estará en poder del contratista y el ITS asignado al contrato recibirá la segunda copia en cada anotación, la que solo podrá ser retirada por él y servirá para todos los efectos como medio de comunicación para el desarrollo de las obras y servicios, sin perjuicio del uso del correo electrónico institucional o cartas escritas, en caso de requerirse. El contratista deberá dar respuesta a todos los requerimientos que el ITS formule por estos medios.

En la carátula o al inicio del Libro de Servicios deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

1. Individualización del proyecto, con el ID de la licitación y la línea respectiva.
2. Número y fecha del permiso municipal respectivo.
3. Nombre del propietario.
4. Nombre del responsable de los servicios cuando esta se inicie.
5. Nombre del Inspector Técnico.

El contratista tomará diversas fotografías diurnas con lo más representativo de los trabajos, al inicio, durante y al final, entregando impresiones a color cuando se requieran por el ITS.

En caso de extravío o adulteración del libro de servicios, procederá el cobro de la multa correspondiente

Durante el desarrollo de los trabajos, el ITS podrá dejar constancia de la recepción conforme y del cumplimiento de los plazos. Asimismo, podrá dejar constancia de las observaciones a las obras o su disconformidad con los trabajos ejecutados e instruir para su reparación inmediata o en el plazo que determine.

Será responsabilidad del contratista informarse diariamente de los trabajos encomendados o de las correcciones que se haya ordenado subsanar y de cualquier otra instrucción que se indique en el mismo. El contratista deberá tomar fotografías diurnas y nocturnas al comienzo, durante y al final de los trabajos, con lo más representativo de las faenas y proporcionarlas al ITS del contrato cuando este lo requiera.

13. Finalidad del sistema, ámbito de captación y resguardo de la información

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

En cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Consejo para la Transparencia mediante Oficio N° 002309, de 6 de marzo de 2017, relativo a la instalación de dispositivos de videovigilancia por parte de las municipalidades, se deja expresa constancia que el sistema objeto de la presente licitación tiene por finalidad exclusiva contribuir a la seguridad comunal, a la prevención de riesgos y al apoyo de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias legales. En consecuencia, los equipos, dispositivos, plataformas y demás componentes que formen parte de la solución licitada deberán entenderse destinados únicamente al cumplimiento de dicha finalidad, en conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, se deja establecido que la captación de imágenes derivada de la operación del sistema deberá encontrarse orientada a espacios públicos y bienes nacionales de uso público, de conformidad con la finalidad que justifica la presente contratación y con las definiciones e instrucciones que imparta la Municipalidad durante la implementación y operación del sistema. La presente licitación no tiene por objeto la captación de imágenes en espacios privados, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan proceder conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

La operación del sistema deberá considerar medidas de resguardo y seguridad de la información adecuadas para la protección de las imágenes, registros y demás antecedentes que se obtengan a través de él, debiendo procurarse su confidencialidad, integridad y control de acceso, en conformidad con la normativa vigente y con los protocolos, directrices e instrucciones que determine la Municipalidad en su calidad de responsable del sistema. Tales medidas deberán observarse en todas las etapas de implementación, habilitación, operación, soporte y mantenimiento que correspondan

Para todos los efectos, la definición de la ubicación de los dispositivos, sus orientaciones generales, criterios de operación, perfiles de acceso, políticas de conservación de la información y demás decisiones sobre el funcionamiento del sistema corresponderán a la Municipalidad, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones legales.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA**

ID 2735-66-LP26

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa (*)
_____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, con poder suficiente para representar al
oferente(**)(***) individualizado precedentemente, declaro que ni yo ni me representada nos
encontramos afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley
N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre
de 2021.

(*) La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. () Se entenderá por oferente a la persona natural o jurídica que participe en el proceso concursal. (***) Las declaraciones juradas se entenderán extensibles a la oferente, sea esta persona natural o jurídica. En ese contexto, en caso de ser una oferente persona natural, deberá declarar que no le afecta ninguna inhabilidad indicada en el presente anexo, para los socios y/o accionistas o, respecto del representante legal.**

Artículo 4º.- Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratarse parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo

Asimismo, en mi calidad de representante legal del oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1)

Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2)

Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3)

Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4)

Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5)

Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6)

Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de **180 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.**
- 7)

Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8)

Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informo que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales o acciones, corresponden a los siguientes:

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS/ACCIONES
1		
2		
3		
4		

- 9)

En mi calidad de representante legal del oferente declaro que ninguno de sus socios o accionistas o beneficiarios finales es ____ / no es ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), ni ha celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las **Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:**
- 10)

a)

Presidente de la República.

b)

Senadores, Diputados y Alcaldes, concejales (as), administradores (as) y Directores (as) de obras municipales

c)

Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones u jueces/juezas de primera instancia

d)

Ministros(as) de Estado, subsecretarios(as), gobernadores(as), delegados(as) presidenciales, consejeros(as) regionales, secretarios(as) y asesores(as) regionales ministeriales, embajadores(as), cónsules, jefes(as) superiores de servicio, tanto centralizados como descentralizados, y la o el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

e)

Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director(a) General de Carabineros, director(a) General de Investigaciones, y todo el alto mando respectivo.

f)

Fiscal nacional del Ministerio Público, fiscales regionales y fiscales adjuntos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- g) Fiscal nacional económico.
 - h) Contralor(a) General de la República y contralores(as) Regionales.
 - i) Consejeros(as) del Banco Central de Chile.
 - j) Consejeros(as) del Consejo de Defensa del Estado.
 - k) Ministros(as) del Tribunal Constitucional.
 - l) Ministros(as) del Tribunal de la Libre Competencia.
 - m) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
 - n) Consejeros(as) del Consejo de Alta Dirección Pública.
 - o) Directores(as) y ejecutivos(as) principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 - p) Directores(as) de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - q) Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 11) Debido a la modificación dispuesta por el artículo 35 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes relacionadas; en mi calidad de representante legal del oferente de esta licitación declaro que:
- a) Ningún socio u accionista ha sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
 - b) Ningún socio u accionista ha sido parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
 - c) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
 - d) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
 - e) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
 - f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Santiago, ____ de _____ de 2026

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA”

ID 2735-66-LP26

Nombre del Oferente o Razón Social	
Rut Oferente	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL (UTM)	PRECIO TOTAL (UTM)
1.1	Cámara Bullet: cámara IP de 2MP, resolución FULLHD 1920x1080, frecuencia de cuadro en H.264 a 50 ips, lente varifocal motorizado de 3mm a 9mm, 120 WDR o superior, campo de visión de 95° horizontal y 59° vertical, máscaras de privacidad, interfaz RJ45 10/100 BaseT, compresión de video H.264, H.265 y MJPEG, protocolos IPv4, HTTP, HTTPS, TCP/IP, UDP/IP, NTP, RTSP, Color Dia/Noche. Debe contar con slot para tarjeta microSD. Índice de protección IP66 o superior, IK10 o superior. Compatible con Security Center 5.10 de Genetec, igual o superior.	60	_____ UTM	_____ UTM
1.2	Enlace Punto a Punto: Capacidad de al menos 50 Mbps, debe poder ser utilizado como maestro/ esclavo, capacidad de al menos 200Mbps agregados, permitir aumentar el ancho de banda mediante licencia, soportar las bandas de frecuencia de 5.2 Ghz – 6,0 Ghz, soportar canales de al menos , 20 Mhz, y 40Mhz, antena incorporada de 23dBi como mínimo, analizador de espectro incorporado, gestión vía HTTP y Telnet, soportar L2 VLAN based 802.1Q, , índice de protección IP66 o superior, , equipo Carrier class y consumo aproximado de 15 W con un margen de tolerancia del 10%	60	_____ UTM	_____ UTM
1.3	Gabinete Metálico: índice de protección de al menos IP66 o superior, medidas estimadas de 500mm alto x 400mm ancho x 200mm profundidad (con un nivel de tolerancia de 10% de los valores estimados), placa de montaje galvanizada, peso no debe ser mayor a 25 KG, debe tener luces pilotos con sus correspondientes fusibles, para indicar el estado de la alimentación eléctrica, pintura anticorrosiva y soporte para poste o techo.	65	_____ UTM	_____ UTM
1.4	Tablero Eléctrico: implementación eléctrica desde la tapa de registro del poste, placa de montaje galvanizada, protección termomagnética, protección diferencial de 30mA y 25A, riel DIN y borneras para fase-neutro empalme (previo UPS), fase-neutro (post UPS), conductor de Protección (Tierra Protección), conexión a borne tierra para protección de gabinete, puerta de gabinete, placa de montaje, poste y todos los demás elementos y carcasas metálicas.	65	_____ UTM	_____ UTM
1.5	Switch administrable: de 8 puertos y al menos 4 puertos POE, layer 2 o superior, conector RJ45 10/100 BaseT, índice de protección de al menos IP30, , debe incluir fuente de poder. El equipo será utilizado para conectar equipamiento IP del punto de cámara, igual o superior.	65	_____ UTM	_____ UTM
1.6	UPS: administrable de 1KVA para respaldo de equipos interior, administrable, con regulador de voltaje y protección para descarga y sobrecarga igual o superior. El oferente deberá considerar que el equipo será instalado al interior del gabinete ofertado.	65	_____ UTM	_____ UTM
1.7	Licencias VMS: para conexión de cámaras para plataforma Security Center de Genetec 5.10.4, igual o superior, para la conexión de televigilancia de Lo Barnechea Seguridad.	60	_____ UTM	_____ UTM
1.8	Brazos Galvanizados: longitud de 2 a 3 metros, según aplique en cada intervención, en caso de ser necesario se podrá agregar un tensor, deberá ser galvanizado de 2" y sujeción vertical mediante abrazaderas	20	_____ UTM	_____ UTM

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

	galvanizadas de 4" a 6" ambos pintados con pintura anticorrosiva del mismo color del poste.			
1.9	Estaciones Bases: Deben tener incorporado en la antena Smart Beamforming, capacidad de hasta 750 Mbps agregados, soportar las bandas de frecuencia de 5,2 Ghz – 6,0 Ghz, soportar canales de 20 Mhz y 40 Mhz, antena incorporada de 90º Beamforming de al menos 20 dBi, analizador de espectro incorporado, gestión vía HTTP, Telnet y SNMP, soportar L2 VLAN 802.1Q, creación de reglas de firewall en la mima antena, índice de protección IP66 o superior, , equipo carrier class y consumo aproximado de 35 W con un margen de tolerancia de 10%.	5	_____ UTM	_____ UTM
1.10	Suscriptor: Debe contar con una capacidad mínima de 50 Mbps, debe poder ser utilizado como, suscriptor o punto a punto, capacidadeslicenciadas de al menos 500Mbps agregados o superior, permitir aumentar el ancho de banda mediante licencia, soportar las bandas de frecuencia de 5,2 Ghz – 6,0 Ghz, soportar canales de 20 Mhz y 40 Mhz, antena incorporada de 21dBi como mínimo, analizador de espectro incorporado, gestión vía HTTP, Telnet y SNMP, soportar L2 VLAN based 802.1Q y QinQ, creación de reglas de firewall en la mima antena, índice de protección IP66 o superior, , equipo Carrier class y consumo aproximado de 15 W con un margen de tolerancia de 10%	5	_____ UTM	_____ UTM
1.11	Servidor de video: Procesador 2 CPU Intel Xeon Gold 6130 o superior, memoria RAM 128GB (16 DIMM de 8GB) o superior, almacenamiento para Sistema Operativo 2 de 480GB SSD o superior, almacenamiento Storage 200TB HDD o superior (en RAID 5), Sistema Operativo Windows Server 2016 Estándar, superior o equivalente, base de datos Microsoft SQL Estándar superior o equivalente, tarjeta gráfica NVIDIA Quadro RTX 8000 superior o equivalente, dos puestos ethernet de al menos 1GB Base-T o equivalente, deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.	1	_____ UTM	_____ UTM
1.12	Servidor de analíticas: Procesador 2 CPU Intel Xeon o superior, memoria RAM 128GB o superior, almacenamiento para Sistema Operativo 2 de 960GB SSD (en RAID 1) o superior, almacenamiento Storage 6TB HDD (RAID 5) o superior, Sistema Operativo Windows Server 2016 Estándar, equivalente o superior, base de datos Microsoft SQL Estándar, superior o equivalente. tarjeta gráfica Dual NVIDIA High-Performance 20GB GPU, equivalente o superior, 2 puertos ethernet de al menos 1GB base-T o equivalente. Deberá incluir instalación y configuración de sistema de analítica de video. 2U rack montaje, rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.	1	_____ UTM	_____ UTM
1.13	Licenciamiento de analítica de video por un periodo de 12 meses (identificación de objetos, merodeo, aglomeración de personas, cruce de muro, cruce de línea, zona de intrusión, conteo de personas vehículos y bicicletas, persona caída y detección prolongada de personas, vehículos y objetos)	60	_____ UTM	_____ UTM
Notas: a) El valor que debe ser ingresado en el portal Mercado Público corresponde al valor total neto de la oferta económica. b) Se debe ofertar por todas las partidas en este anexo c) El anexo no se puede modificar, no se puede agregar o quitar partidas, ni cambiar las cantidades estimadas <u>d) Sólo se puede ofertar con números enteros, sin decimales, en caso contrario la parte decimal no será considerada.</u>		Total Neto		
		IVA		
		Total		

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE
CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”

ID 2735-66-LP26

Nombre del Oferente o Razón Social	
Rut Oferente	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA (*)	CANTIDAD PUNTOS DE CÁMARAS	FECHA INICIO Y TERMINO	N° FACTURA/S
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°4

SISTEMA DE ANALÍTICA INTELIGENTE, ANALÍTICAS ADICIONALES OFERTADAS.

LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA”

ID 2735-66-LP26

Nombre del Oferente o Razón Social	
Rut Oferente	

Ítem	Nombre de Analítica Ofertada	Descripción de Analítica Ofertada	Nombre del documento	Nº página documento
a)	(Otro, describa)			
b)	(Otro, describa)			
c)	(Otro, describa)			
d)	(Otro, describa)			
e)	(Otro, describa)			
f)	(Otro, describa)			
g)	(Otro, describa)			
h)	(Otro, describa)			

LOS OFERENTES DEBERÁN SUBIR AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, UNA FICHA TECNICA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ANALÍTICAS ADICIONALES OFERTADAS.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°5
FICHAS TÉCNICAS DE PUNTOS DE CÁMARAS Y SUS COMPONENTE OFERTADOS
LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE
CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”

ID 2735-66-LP26

Nombre del Oferente o Razón Social	
Rut Oferente	

Adjuntar las fichas técnicas de los siguientes dispositivos:

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	DOCUMENTO QUE ACOMPaña
1	Cámara IP Tipo Bullet			
2	Enlace Punto a Punto			
3	Gabinete Metálico			
4	Tablero Eléctrico.			
5	Switch Administrable con Puerto POE.			
6	UPS de 1KVA.			
7	Brazos galvanizados			
8	Estaciones Base			
9	Suscriptor de Estación Base			
10	Servidor de Video			
11	Servidor de Analíticas			
12	Licenciamiento de Analítica de Video.			

Nota: El oferente deberá llenar un anexo adjuntando cada ficha técnica.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°6
DECLARACIÓN MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE
CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”

ID 2735-66-LP26

Nombre del Oferente o Razón Social	
Rut Oferente	

MARCAR CON UNA X	ITEM	MEDIO DE VERIFICACION QUE ADJUNTA SU PROPUESTA
	El oferente cuenta con el Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores de Portal Mercado Público	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°7
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON ANALÍTICA DE VIDEO EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA”

ID 2735-66-LP26

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Santiago, ____de _____de 2026

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- 2. LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
- 3. INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 4. INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- 5. INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 6. INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1776192289432 validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>